Dato Capital

(C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with number 09987396

Company Report	
STOCKHOLM PRECISION TOOLS S.L.	
(INNOVA DRILL S.L.)	
Country	**Spain**
VAT Number (CIF)	**B93035657**
Request Date	**Jul 13, 2026**

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION. This report has been elaborated and approved by DATO CAPITAL LTD. The report is confidential and is destined to the use of our present or potential clients, and it is not nor it can be interpreted as a request of purchase or sale of values. The contained information is considered trustworthy, although the accuracy is not guaranteed. The content of the information comes from databases of DATO CAPITAL LTD, of public and private sources (Trade Registers, Journals, Government Reports, Finance Media and Banks), and the information is treated and provided by DATO CAPITAL LTD.

Verification code: 58e7ba5e-c4c5-4422-bc18-8d3f916457b6

1. Principal Data

Identification Data	
Company name	STOCKHOLM PRECISION TOOLS S.L.
Other company names	INNOVA DRILL S.L.
Other company names	STOCKHOLM PRECISION TOOLS S.L.
VAT Number (CIF)	B93035657
Company official address	CALLE RIO SIL 33 Málaga 29196 29196 Málaga
Trade Register	Málaga
Trade Register Address	Cerrojo, 17 Málaga MÁLAGA
Trade Register Phone number	952 28 89 35
Registry Data	Volume: 4777, Book: 3685, Folio: 31, Section: 8, Page: MA105746, Entry: 1
Operations start date	Nov 12, 2009
Company situation	Active
Sector information	
Purpose	RESEARCH AND DEVELOPMENT IN THE GEOPHYSICS BRANCH PROGRAMMING MANUFACTURING ELECTRONIC EQUIPMENT FOR DRILLING AND GEOPHYSICAL CONSULTANCY IN THE AREA OF DRILLING CALIBRATION OF NAVIGATION SYSTEMS BUYING AND VENTADE ELECTRONICS SCIENCE AND DEVELOPMENT OF ADVANCED TECHNOLOGY PA
Principal sector (Code CNAE2009)	28
Principal sector (Description CNAE2009)	Manufacturing of machinery and equipment nec
Financial data	
Subscribed Capital	3,006.00 EUR
Paid-in Capital	3,006.00 EUR

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
4777	8	3685	MA-105746

NOTAS MARGINALES — N.º DE ORDEN INSCRIP.

El acto a que se refiere la inscripción adjunta queda afecto durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, queda liberada por la cantidad de 30,06 euros satisfecha por autoliquidación. Málaga, 14 de Junio de 2010. — 1ª

Hecho constar **EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO** y la cancelación parcial de la inscripción adjunta, por la 2ª.- Málaga, a 18 de Octubre de 2010.-

Hecho constar **el cambio de denominación y la modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales,** por la 4ª.- Málaga, a 16 de Enero de 2013.-

CANCELADA la precedente nota de afección al Impuesto, de fecha 14 de Junio de 2010 por haber transcurrido 5 años desde su fecha. Málaga, a 3 de Abril de 2015

Hecho constar **EL TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,** por la inscripción 5ª.- Málaga, a 14 de diciembre de 2020.-

"INNOVA DRILL, S.L.", con C.I.F. número B-93035657.- La sociedad de esta hoja se **CONSTITUYE**, mediante escritura otorgada en Málaga el día 12 de noviembre de 2009 ante el Notario de la misma, don Luis María Carreño Montejo, número 3.438 de protocolo, subsanada por acta autorizada en Málaga el día 9 de junio de 2010 por el prenombrado Notario, número 2.552 de protocolo, por **DOÑA MARIA RAMIREZ,** [redacted] con pasaporte vigente numero 80486115, y N.I.E. Y0573467E; y **DOÑA DINARA RAMIREZ,** [redacted] con pasaporte N.I.E. vigente Y0573426G; representada verbalmente por la citada doña María Ramirez.- Los expresados socios constituyen dicha sociedad con arreglo a las siguientes **CLAUSULAS**, entre otras: **SEGUNDA.-** El capital social de **TRES MIL SEIS EUROS** queda suscrito íntegramente por los fundadores en la siguiente forma y proporción: doña María Ramirez, suscribe tres mil cinco participaciones, números 1 al 3.005, inclusive, por su valor de tres mil cinco euros; y doña Dinara Ramirez, suscribe la restante participación, número 3.006, por su valor de un euro.- Dicho capital social queda **TOTALMENTE DESEMBOLSADO** en efectivo metálico según se acredita mediante la correspondiente certificación bancaria, referente al ingreso de dicha suma de capital en una cuenta a nombre de la Sociedad de esta hoja.- **TERCERA.-** Los fundadores dando al acto de la constitución de la Sociedad el carácter de Junta Universal acuerdan, por unanimidad, nombrar **ADMINISTRADOR UNICO** de la Sociedad, por **TIEMPO INDEFINIDO**, a **DOÑA MARIA RAMIREZ**, que acepta.- La Administradora nombrada podrá, en el periodo que medie hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, realizar cuantos actos está facultada para realizar, en los términos que resultan de la Ley y de los Estatutos, así como otorgar poderes en nombre de la Sociedad para la plena efectividad de la misma administración, en favor de terceras personas.- **CUARTA.-** Los socios se apoderan recíprocamente, para que cualquiera de ellos pueda otorgar cualquier documento público o privado destinado a subsanar, complementar o aclarar la presente escritura y sus Estatutos, hasta logar la plena inscripción en los Registros Públicos correspondientes.- La sociedad que se constituye se regirá por los presentes **ESTATUTOS:** CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO 1°.- La Sociedad se denomina "INNOVA DRILL, S.L.". ARTICULO 2°.- La Sociedad tiene por objeto: Investigación y desarrollo en la rama Geofísica, la programación, fabricación de equipos electrónicos para sondeos y geofisicos. Consultoría en el área de la perforación, calibración de sistemas de navegación. Compra y venta de componentes electrónicos. Ciencia y desarrollo de tecnología avanzada para la perforación, búsqueda de minerales e hidrocarburos. Alquiler de equipos, transformación de la tecnología y marketing. Importación y exportación de todo tipo de giroscopios, acelerómetros y componentes electrónicos y sus derivados. Diseño y venta de sistemas Geofísicos. Venta e importación de tecnologías de perforación y sondeos. Si entre las actividades comprendidas en el objeto social existen, en su caso, alguna o algunas que requieran titulación profesional, respecto de las mismas la Sociedad se constituye como de INTERMEDIACION, quedando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de Marzo ARTICULO 3°.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no quedan cumplidos por esta Sociedad, en especial las actividades propias de las Sociedades de Inversión Colectiva y las del Mercado de Valores. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostenta dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. ARTICULO 4°.- La duración de la sociedad es indefinida y da comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional. ARTICULO 5°.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de Diciembre de cada año. ARTICULO 6°.- El domicilio de la sociedad se establece en **Calle Editor Angel Caffarena, número 25, bloque 5, portal 2, 6°-C de la ciudad de Málaga.** Por acuerdo del órgano de administración podrá trasladarse dentro de la misma población donde se halle establecido. Del mismo modo podrán ser creadas, suprimidas o trasladadas las sucursales, agencias o delegaciones que el desarrollo de la actividad social haga necesario o convenientes, tanto en territorio nacional como extranjero. ARTICULO 7º.- El capital social se fija en **TRES MIL SEIS EUROS (3.006 Euros)**, dividido en 3.006 participaciones sociales, números 1 al 3.006, inclusive, de UN EURO (1 Euro) de valor nominal cada una, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital está totalmente suscrito y desembolsado. CAPITULO II.- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. ARTICULO 8°. Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley. La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberán constar en documento público. La constitución de otros derechos reales deberá constar en Escritura Pública. Los derechos frente a la Sociedad se podrán ejercer desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen. La sociedad llevará un Libro Registro de Socios, que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre. ARTICULO 9°.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley. En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, o a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como las transmisiones mortis causa. ARTICULO 10º.- En caso de USUFRUCTO de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero

1ª

el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de PRENDA corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio. CAPITULO III. ORGANOS SOCIALES: ARTICULO 11°.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los articulos 43 y siguientes de la Ley. ARTICULO 12°.- JUNTA GENERAL. Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta. ARTICULO 13°.- CONVOCATORIA. La Junta General será convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que conste en el libro registro, por correo certificado, con acuse de recibo, con la antelación prevista en la Ley.- Para los supuestos de traslado internacional del domicilio social, la convocatoria de la Junta deberá realizarse con dos meses de antelación, mediante una publicación en el BORME y en uno de los diarios de gran circulación en la provincia del domicilio social, con los requisitos del articulo 98 de la Ley 3/2009. ARTICULO 14°.- ASISTENCIA Y REPRESENTACION. Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí o representados por otra persona, socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta. ARTICULO 15°.- ADMINISTRADORES. Según la normativa legal, la sociedad podrá ser regida, administrada y representada: a) Por un Administrador único. b) Por dos o más Administradores mancomunados, que actuarán mediante la firma de dos cualesquiera de ellos cuando sean más de dos. c) Por dos o más Administradores solidarios que actuarán con firma individual. d) Por un Consejo de Administración de tres a nueve miembros que podrá delegar sus facultades en uno o varios de sus miembros con carácter solidario o mancomunado. ARTICULO 16°.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio. ARTICULO 17°.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General aún cuando la separación no conste en el Orden del Día. ARTICULO 18°.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social ARTICULO 19°.- El cargo de administrador será gratuito. ARTICULO 20º.- CONSEJO DE ADMINISTRACION. El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros. El Consejo quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes salvo el nombramiento de Consejeros Delegados que exigirán los dos tercios de los miembros del Consejo, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente. El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación. Designará en su seno a su Presidente y a un Secretario. CAPITULO IV.- SEPARACION Y EXCLUSION DE LOS SOCIOS. ARTICULO 21°.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en los artículos 95 y siguientes de la Ley. CAPITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO 22°.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 104 y siguientes de la Ley. ARTICULO 23°.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución. Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley. ARTICULO 24°.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social. CAPITULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL. ARTICULO 25°.- En caso de que la sociedad devenga unipersonal se estará a lo dispuesto en los articulos 125 y siguientes de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General. Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el período de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.- Mediante escritura otorgada en Málaga el día 22 de marzo de 2010 ante el citado Notario, número 1.102 de protocolo, doña Dinara Ramirez, **ratifica** la referida escritura de constitución que se inscribe.- EN SU VIRTUD, INSCRIBO LA CONSTITUCION, SUSCRIPCION, DESEMBOLSO TOTAL, ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"INNOVA DRILL, S.L."**, haciendo constar expresamente la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscrita/s por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el articulo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Así resulta de dichas escrituras, uniéndose a la referida escritura de constitucion, el documento relativo a los expuestos estatutos, y la citada certificación bancaria; y a la citada acta de subsanación, se une certificación negativa número 10080844, expedida el día 24 de mayo de 2010 por el Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones; primeras copias de las cuales se presentaron a las once horas y

REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
4777	8	3685	MA-105746

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.
	2ª
	3ª

treinta y dos minutos del día 9 de los corrientes, según asiento 1.269 del Diario 298.- Pagado el impuesto por autoliquidación.- Málaga, a catorce de junio de dos mil diez.-

"INNOVA DRILL, S.L.".- CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.- En Junta Universal de Socios de la referida sociedad celebrada en el domicilio social el día 4 de Octubre de 2010, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS, comprendidos en el orden del día, habiéndose aprobado el Acta por unanimidad al finalizar la misma: **PRIMERO.-** Cesar al Administrador Unico de la sociedad doña María Ramírez.- **SEGUNDO.-** Nombrar **ADMINISTRADOR UNICO** de la sociedad, por **TIEMPO INDEFINIDO**, a **DOÑA DINARA RAMIREZ**, [redacted] con pasaporte de su nacionalidad vigente número 80864566 y N.I.E. Y-0573426-G, que acepta.- **EN SU VIRTUD, SE INSCRIBE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO Y LA CANCELACION PARCIAL DE LA ANTERIOR INSCRIPCION 1ª DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA**, haciendo constar expresamente la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscrita/s por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Así resulta de la escritura otorgada en esta ciudad por los citados Administradores entrante y saliente el día 4 de Octubre de 2010 ante el Notario de la misma Don Antonio Vaquero Aguirre, número 1.861 de protocolo, a la que se une una certificación relativa a los susodichos acuerdos expedida el día 4 de Octubre de 2010 por el referido Administrador entrante; primera copia de la cual se presentó a las 12:43 horas del día 8 de los corrientes según asiento número 1.384, del Diario 301.- Málaga, a dieciocho de Octubre de dos mil diez.-

"INNOVA DRILL, S.L.".- PODER.- Doña Dinara Ramírez, en nombre y representación de la referida sociedad, como Administrador Unico de la misma, según la precedente inscripción 2ª, donde constan sus circunstancias personales, facultado estatutariamente, confiere **PODER** especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de **DON ORLANDO RENE RAMIREZ OZUNA.** [redacted] con pasaporte sueco vigente número 53423104 y N.I.E. Y-0739281-Y, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejercite las siguientes **FACULTADES:** "a) Administrar cualesquiera bienes o negocios de pertenencia de la Compañía; cobrar rentas, cánones y alquileres; desahuciar inquilinos y arrendatarios; satisfacer contribuciones e impuestos y realizar, en resumen, todo acto propio de un celoso administrador. - b) Asistir a Juntas Generales ordinarias y extraordinarias de socios que se convoquen por aquellas sociedades de las que ésta participe como socio, y en esas Juntas emitir en pro o en contra de las proposiciones que estimen conveniente, el voto que corresponda a las acciones que pertenezcan a la Sociedad mandante. c) Incoar y seguir expedientes y reclamaciones de cualquier naturaleza sean gubernativos, administrativos; económicos, económicos-administrativos, contencioso-administrativos, o cualesquiera otros, ante Ministerios, Tribunales, Económico Administrativos y Contencioso administrativos, centrales y provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, Jefatura de Obras Públicas, Industrias, Minas, y cualesquiera otras autoridades y oficinas del Estado, las Comunidades Autónomas, las Provincias, los Municipios, Corporaciones Públicas y Sociedades, con facultades para presentar escritos y documentos, retirar éstos; alegar cuanto al interés de la Compañía mandante corresponda; oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso administrativo; asistir a vistas y realizar cuanto sea propio de la clase de procedimiento que se incoe. d) Comparecer ante los Jueces y Tribunales de todo orden en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o criminales, en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna, como demandantes, demandados, coadyuvantes, querellantes, y en cualquier otra posición jurídica procesal, pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión y cualesquiera otros; ratificarse en los escritos que presenten; allanarse; desistir de los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar, tachar testigos, proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer, en fin, cuanto a su juicio proceda en defensa de sus derechos, otorgando poderes generales y especiales para pleitos, en favor de Letrados, Procuradores y otros profesionales. e) Intervenir en concursos de acreedores; asistir a las Juntas Judiciales y extrajudiciales, que se celebren; aceptar o rechazar proposiciones de convenio, nombrar Comisiones Interventoras, aceptar cargos si para ello fuera nombrada la Sociedad mandante y cobrar los Créditos que correspondan a la Compañía. f) Practicar requerimientos y notificaciones, incluso notariales y contestar a los que se hagan a la Sociedad. g) Practicar cuantas gestiones conduzcan a incautarse y tomar posesión de toda clase de bienes,

3ª

derechos y acciones, y también aquéllas que tiendan a obtener la inscripción de los inmuebles y derechos reales en los Registros de la Propiedad. h) Dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, por la renta, tiempo y demás condiciones que en cada caso juzgue útiles para la Compañía, incluso dando a los arrendamientos el carácter de derecho real inscribible en el Registro de la Propiedad. - La renta podrá consistir en cantidades determinadas o cánones sobre los productos que se obtengan, o quedar compensada con los servicios o suministros que haga la Sociedad o que en favor de ésta se efectúen. Celebrar contratos de Leasing de bienes muebles o inmuebles, en cualesquiera de las modalidades de dicho contrato admitidas en derecho, y con los pactos y condiciones que se estimen convenientes. i) Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la Sociedad, para pago de suministros, como devoluciones de cantidades indebidamente satisfechas por razón de liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de la misma, o por otro concepto, sea cual fuere, pudiendo realizar esas reclamaciones y cobrar esas sumas incluso en las Oficinas Públicas del Estado, las Comunidades Autónomas, las Provincias, los municipios y Corporaciones oficiales y al efecto practicar los actos, gestiones y diligencias que sean menester y ejercitar las facultades concedidas en otros apartados si ello fuera preciso y firmar, de las cantidades que perciban los recibos o cartas de pago que sean de dar, con cancelación de hipotecas, prendas u otras garantías, si existieren. Aceptar reconocimientos de deudas, hipotecas y otras garantías en seguridad de las obligaciones de terceros para con la sociedad, y aceptar adjudicaciones en pago o para pago. j) Recoger de Aduanas, ferrocarriles, Correos y Telégrafos, bultos, paquetes postales, pliegos de valores declarados, certificados, cartas y telegramas, y, en general, cualesquiera envíos o efectos, y firmar correspondencia, facturas, Pólizas de seguros contra incendios o de otra especie, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes. k) Representar a la Sociedad ante la Administración de Aduanas y cualesquiera oficinas y dependencias oficiales en orden a toda clase de importaciones y exportaciones; y a tal fin realizar los actos y gestiones que procedan; presentar y suscribir solicitudes, declaraciones, guías y cuantos escritos y documentos sean menester para desempeñar debidamente su cometido, causar protestos, hacer depósitos e ingresos de cualesquiera sumas, pudiendo entablar reclamaciones contra las liquidaciones que se practiquen y solicitar que se devuelvan las cantidades indebidamente satisfechos. l) Celebrar toda clase de contratos de trabajo. Dirigir al personal, señalando y modificando su empleo o cargo y remuneraciones correspondientes, intervenir en cualesquiera reclamaciones que presenten, incluso ante la Magistratura y Delegaciones de Trabajo, cualesquiera Tribunales u otros Organismos y Sindicatos que, ahora o en lo sucesivo, deban conocer de esas reclamaciones; tomar parte en elecciones de carácter social y corporativo, votando a nombre de la Compañía, como representante de ella y ejercitar todos los derechos que la asistan y cumplir cuantas obligaciones la afecten conforme a la Legislación Social hoy vigente y la futura. m) Adquirir, por cualquier título, toda clase de bienes o derechos. Comprar, incluso en subasta pública, y vender bienes y derechos de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, por el precio y condiciones que libremente concierte en cada caso; aportar bienes sociales al patrimonio común de sociedades o comunidades y permutar cualesquiera bienes sociales por otros de igual o distintas características, aun cuando existan diferencias de valor que deban satisfacerse o cobrarse en efectivo; constituir servidumbres y aceptar las que se constituyan en favor de la Sociedad o de sus bienes, concretar la descripción de los bienes de que en cada caso se trate; hacer segregaciones, agregaciones, divisiones, (incluso división con constitución en régimen de Propiedad Horizontal), agrupaciones de fincas para formar otras nuevas, declaraciones de obras nuevas y, en general, cualesquiera modificaciones hipotecarias de fincas, bien sea a efectos de los contratos que formalicen o bien que, aún independientemente de esos contratos, conviniere hacer; solicitar inscripciones, incluso de exceso de cabida y asistir a deslindes y amojonamientos. n) Solicitar y obtener, para la financiación de los negocios sociales, dinero a préstamo de cualesquiera Bancos, incluso Institutos o Bancos de Crédito Oficial, Cajas de Ahorro, Entidades financieras, y, en general de cualquiera personas físicas o jurídicas, pudiendo constituir hipotecas u otras garantías reales o personales en garantía del pago del principal del préstamo, sus intereses y sumas que se fijen para costas y gastos, establecer los demás pactos y condiciones propios de la naturaleza del contrato y que se precisen para la inscripción, en su caso. Celebrar contratos de reconocimiento de deuda, de descuento, apertura de crédito en cuenta corriente, o cualesquiera otros contratos de crédito, para la financiación de los negocios sociales, con las Cajas de Ahorros y demás Entidades de crédito antes mencionadas, pudiendo constituir hipotecas u otras garantías reales o personales con las mismas facultades que se expresan en el párrafo anterior. o) Contratar con el Estado y Entidades públicas, formular y suscribir propuestas de suministros tomando parte en cualesquiera procedimientos de contratación abiertos con único criterio de adjudicación (antes subasta) o con varios criterios de adjudicación (antes concurso), o procedimientos de licitación negociados, que se anuncien por el Estado, las Comunidades Autonómicas, las Provincias, los Municipios y Corporaciones Públicas, haciendo las propuestas conforme al modelo que resulte del pliego de condiciones, si existiera y en los términos que juzguen oportunos; constituir las fianzas provisionales precisas para tomar parte en los concursos y retirarlas en su día, haciéndose cargo del efectivo, efectos públicos, valores o bienes en que consistan; llenar los demás trámites exigidos en el pliego de condiciones para intervenir en el concurso; caso de empate entre las diversas proposiciones, intervenir en la licitación por pujas que se realice, haciendo esas pujas libremente; constituir, caso de adjudicación, la fianza definitiva; concurrir al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en

REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
4777	8	3685	MA-105746

NOTAS MARGINALES | N.º DE ORDEN INSCRIP.

3ª

la que asumirán a nombre de la Compañía el compromiso de cumplir todas las condiciones fijadas para el concurso y mantener con los Organismos Oficiales, Sociedades o particulares a quienes se les hiciere el suministro u obras de que se trate, las relaciones todas que se deriven del contrato que formalicen incluso, como con carácter general se indica en este poder, reclamar, percibir y cobrar las sumas que deban serle satisfechas a la Compañía por razón de los suministros que efectúe. p) Abrir y continuar cuentas corrientes, a la vista o de crédito en cualquier Caja de Ahorros, Banco o sucursal, incluso en el de España, retirar metálico de ellas y de las que ya estén abiertas, suscribiendo para ello los oportunos cheques o talonarios y firmar las solicitudes a la Junta Bancaria para extracción de fondo y, en general, disponer de los fondos existentes en dichas cuentas por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. q) Representar a la Compañía en todos los actos que el negocio a que se dedique requiera; concertar compraventas de primeras materias, transportes terrestres o marítimos y seguros; firmar, girar, aceptar, endosar, negociar, letras de cambio, cheques u otros documentos de giro y cambio, pagar o cobrar, según proceda, el importe de ellos y protestarlos por falta de aceptación o de pago. r) Formalizar en escritura pública los contratos que concierten en ejercicio de las facultades aquí conferidas, con las cláusulas propias de los de su naturaleza y las demás que en cada caso estimen procedente los apoderados. s) Avalar, afianzar o garantizar los negocios propios y ajenos y dar garantías por otros, incluso la hipotecaria, en la forma más amplio y sin limitación alguna frente a personas físicas y jurídicas, organismos públicos o entidades privadas. t) A los efectos expresados y cuanto de ello sea consecuencia o derivación, suscriba cuantos Documentos, públicos y privados, fueren necesarios para el mejor ejercicio de las facultades que se les confiere. u) Solicitar y obtener copias de la escritura de constitución y de las modificaciones que, en su caso, se efectúen de la misma. v) Se le otorga la facultad de conferir poder a favor de terceros de cualesquiera facultades legalmente delegables, recovar apoderamientos ya conferidos y otorgar de nuevo otros".- **EN SU VIRTUD, SE INSCRIBE EL EXPRESADO PODER DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA,** haciendo constar expresamente la no inclusión de la persona/personas nombrada/nombradas inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Así resulta de la escritura otorgada en Alhaurín de la Torre el día 8 de Julio de 2011 ante el Notario de la misma Don Antonio Martín García, número 1.412 de protocolo; y de escritura de subsanación de la anterior autorizada el día 29 de Noviembre de 2012 por el mismo Notario, número 1.253 de orden; copia de la escritura citada inicialmente se presentó a las 13:48 horas del día 11 de Octubre de 2012, según asiento 246 del Diario 327, habiendo sido retirada fue devuelta nuevamente a este Registro el día 30 de Noviembre último acompañada de copia de la citada escritura de subsanación.- Málaga, a doce de Diciembre de dos mil doce.-

4ª

"STOCKHOLM PRECISION TOOLS, S.L.", antes denominada "INNOVA DRILL, S.L.".- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, Y MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En Junta Universal de socios de la referida sociedad celebrada en el domicilio social el día 18 de diciembre de 2012, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS, comprendidos en el orden del día, habiéndose aprobado el Acta por unanimidad al finalizar la misma: **PRIMERO.- Cambiar la denominación social**, y en consecuencia, modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, el cual tendrá la siguiente nueva redacción: **"ARTICULO 1º.-** La sociedad se denomina **"STOCKHOLM PRECISION TOOLS, S.L."**".- **SEGUNDO.-** Facultar al Administrador Unico de la Sociedad, doña Dinara Ramírez, para que eleve a público los anteriores acuerdos.- **EN SU VIRTUD, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, Y MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD** "INNOVA DRILL, S.L." hoy denominada **"STOCKHOLM PRECISION TOOLS, S.L.".-** Así resulta de la escritura otorgada en Málaga, por el citado Administrador Unico, el día 19 de diciembre de 2012, ante el Notario de la misma don Luis María Carreño Montejo, número 3.808 de protocolo, a la que se une una certificación relativa a los susodichos acuerdos expedida el día 18 de diciembre de 2012 por el prenombrado Administrador Unico, y certificación negativa número 12176614, expedida el día 5 de diciembre de 2012 por el Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones; primera copia de la cual, se presentó a las 13:12 horas del día 8 de enero de 2013, según asiento número 1.187 del Diario 329.- Málaga, a dieciséis de Enero de dos mil trece.-

JUZGADO DECANO · Jefa de Registro · MALAGA

"STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL".- TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En Junta Universal de Socios de la referida sociedad celebrada en el domicilio social el día 26 de octubre de 2020, se adoptó, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**, comprendido en el orden del día, habiéndose aprobado el Acta unánimemente al finalizar la misma: Trasladar el domicilio social, en consecuencia se modifica el artículo 6º de los Estatutos Sociales, el cual tendrá la siguiente redacción: **"ARTICULO 6º.** El domicilio de la sociedad se establece en **Calle Río Sil, 33 [29196] Málaga**. Por acuerdo del órgano de administración podrá trasladarse dente de la misma población donde se halle establecido. Del mismo modo podrán ser creadas, suprimidas o trasladadas las sucursales, agencias o delegaciones que el

desarrollo de la actividad social haga necesario o convenientes, tanto en territorio nacional como extranjero".- **EN SU VIRTUD, SE INSCRIBE EL TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO 6Q DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA** Así resulta de la escritura otorgada en Alhaurín De La Torre, por el la Administradora Unica doña Dinara Ramírez, el día 28 de octubre de 2020, ante el Notario de la misma don Agustín Emilio Fernández Henares, número 2.496 de protocolo, a la que se une una certificación relativa al susodicho acuerdo expedida el día 28 de octubre de 2020 por la referida Administradora Unica; y de una diligencia de subsanación que consta extendida en dicha escritura el día 1 de diciembre de 2020 por el mismo Notario autorizante; copia electrónica de la cual se presentó a las 15:08 horas del día 18 de noviembre de 2020, según asiento 772 del Diario 434, y habiendo sido retirada por defectuosa, fue devuelta nuevamente a este Registro el día 2 de diciembre de 2020, bajo el mismo número de asiento y Diario, en virtud de otra copia electrónica de dicha escritura expedida el día 2 de diciembre de 2020, en la que consta transcrita la referida diligencia de subsanación.- Málaga, a catorce de diciembre de dos mil veinte.- . . .

Documentos Firmados

NOTAS MARGINALES	N.º DE ORDEN INSCRIP.	INSCRIPCIÓN
Hecho constar la **la modificación de objeto social, modificación de la retribución del órgano de administración y modificación total de los estatutos**, por la inscripción 6ª. Firmado digitalmente por JESÚS VICTOR MURO VILLALÓN - 17850299E, Registrador MERCANTIL DE MALAGA, siete de enero de dos mil veinticinco. (HUELLA DIGITAL: F70093B2E5C0DCA4FEC7014E2FF59FA1B68C55092F512FF8D935BA147267056D). (CSV: 1290231152000380396000 1)	1	
Hecho constar la **modificación total de los estatutos**, por la inscripción 6ª. Firmado digitalmente por JESÚS VICTOR MURO VILLALÓN - 17850299E, Registrador MERCANTIL DE MALAGA, siete de enero de dos mil veinticinco. (HUELLA DIGITAL: F92BE7ED1278169F7B36D4DD57CD08FB9BC254CD3864D9F57E6C608DD61375FE). (CSV: 1290231152000422341000 1)	4	
Hecho constar la **modificación total de los estatutos**, por la inscripción 6ª. Firmado digitalmente por JESÚS VICTOR MURO VILLALÓN - 17850299E, Registrador MERCANTIL DE MALAGA, siete de enero de dos mil veinticinco. (HUELLA DIGITAL: F92BE7ED1278169F7B36D4DD57CD08FB9BC254CD3864D9F57E6C608DD61375FE). (CSV: 1290231152000637428000 2)	5	
El acto a que se refiere la inscripción adjunta queda afecto durante el plazo de CINCO AÑOS, contados desde hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el ITP/AJD, habiéndose declarado por autoliquidación estar no sujeto el documento que produjo la inscripción adjunta.- Firmado digitalmente por JESÚS VICTOR MURO VILLALÓN - 17850299E, Registrador MERCANTIL DE MALAGA, siete de enero de dos mil veinticinco. (HUELLA DIGITAL: AD3A49E08F99B25593B89BBC7DEECEA6AA2D2562E6EA34F368F6240EDB8F156A). (CSV: 1290231152000738943000 1)	6	IRUS: 1000039909978 APERTURA DEL FOLIO ELECTRÓNICO de la mercantil STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL con NIF B93035657, EUID: ES29023.000367177, con hoja MA-105746 proveniente del tomo 4777 libro 3685 folio 33 inscripción 5. **"STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL"**.- **Modificación de objeto social, cambio de retribución del órgano de administración y modificación total de los estatutos sociales**.- En Junta Universal de Socios de la referida sociedad celebrada en Málaga el día 27 de noviembre de 2024, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes **ACUERDOS**, comprendidos en el orden del día, habiéndose aprobado el Acta unánimemente al finalizar la misma: PRIMERO.- Modificar el **OBJETO SOCIAL** de la entidad y en consecuencia se modifica el artículo correspondiente de los estatutos, que en lo sucesivo tendrá la redacción que más adelante se dirá.- SEGUNDO.- Modificar la retribución del órgano de administración a retribuida, y en consecuencia se modifica el artículo correspondiente de los estatutos, que tendrá la redacción que más adelante se dirá.- **TERCERO**.- Modificar la totalidad de los estatutos sociales, quedando adaptados al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y cuya redacción será la siguiente: **ARTICULO 1°**. Denominación: Bajo la denominación de "**STOCKHOLM PRECISION TOOLS, S.L.**", se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales imperativas y por los presentes estatutos. **ARTICULO 2°**. Objeto social: Esta sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Investigación y desarrollo en la rama Geofísica. La programación, fabricación de equipos electrónicos para sondeos y geofísicos. Consultoría en el área de la perforación, calibración de sistemas de navegación. Compra y venta de componentes electrónicos. Ciencia y desarrollo de tecnología avanzada para la industria minera, petrolera e ingeniería civil. Alquiler de equipos, transformación de la tecnología y marketing. Importación y exportación de todo tipo de giroscopios, acelerómetros y componentes electrónicos y sus

		derivados. Diseño y venta de sistemas Geofísicos. Venta e importación de tecnologías de perforación y sondeos. CNAE PRINCIPAL CNAE 7112 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico. La sociedad actuará como mediadora y coordinadora en aquellas actividades contenidas en el objeto social que puedan tener la condición de actividades profesionales, (conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2007 de 15 de marzo). Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo. Si las disposiciones legales exigieren para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Que quedan excluidas para el ejercicio de la actividad de asesoramiento y servicios financieros, expresamente las relacionadas en los artículos 125 a 129 de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, aprobada por la Ley 6/2023 de 17 de marzo. Si algunas de las actividades incluidas en el objeto social fueran o pudieran tener carácter profesional, se entiende que respecto a dichas actividades la función de la sociedad es la de mediadora o intermediaria en el desempeño de estas. Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones del objeto social, titulación especial, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público o cualquier otro requisito, no podrá la sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito en cuestión quede cumplido **ARTICULO 3°**. Comienzo de las operaciones y duración de la Sociedad. Fecha de cierre del ejercicio social: Las operaciones sociales darán comienzo el día del otorgamiento de la escritura de constitución. La duración de la sociedad será indefinida. La fecha de cierre del ejercicio social será el día treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO 4°**. Domicilio social: La sociedad tiene su domicilio en **Calle Rio Sil, número 33, Polígono Industrial Trevenez C.P. 29590 Campanillas, Málaga**. El órgano de administración será competente, para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal. **ARTICULO 5°**. Capital social, las participaciones en que se divide, su valor nominal y numeración correlativa: El capital social es de **TRES MIL SEIS EUROS (3.006,00 EUROS)**, y está dividido en TRES MIL SEIS participaciones sociales, por valor nominal, cada una de ellas de UN EURO (1,00 EURO), numeradas correlativamente desde la UNO a la TRES MIL SEIS, ambas inclusive. Las participaciones son indivisibles y acumulables, y no tendrán el carácter de valores, no podrá estar representado por medio de títulos o de anotación en cuenta ni denominarse acciones. **ARTICULO 6°**. Transmisión de participaciones. Será libre la transmisión voluntaria de participaciones sociales por actos inter vivos entre socios, así como la realizada a favor del cónyuge, de los ascendientes o descendientes del socio transmitente, o, en su caso, la realizada a favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente. En los demás casos, la transmisión voluntaria por actos inter vivos de las participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Sociedades de Capital, y con la particularidad de que, en caso de transmisión onerosa de participaciones sociales, si el pago de la totalidad o de parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de transmisión, para la adquisición de las participaciones habrá de establecerse en seguridad del pago del aplazamiento, bien garantía real, tanto mobiliaria como inmobiliaria, o que una entidad de crédito garantice el pago del precio aplazado. La garantía que hubieren establecido las partes en el proyecto de transmisión será comunicada a la sociedad por el socio transmitente, juntamente con el precio de las participaciones, la forma de pago y las demás condiciones de la operación convenidas. En el supuesto de que por la naturaleza de la garantía proyectada ésta no pudiera ser prestada por el socio o socios que ejercitaran su derecho de adquisición preferente, la citada garantía, en su caso, será sustituida por aval de una entidad de crédito que garantice el pago del precio aplazado. **ARTICULO 7°**. Régimen de transmisión forzosa: La transmisión forzosa de las participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. **ARTICULO 8°**. Régimen de la transmisión mortis causa: La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la condición de

		socio. **ARTICULO 9°**. Copropiedad y usufructo de participaciones sociales: 1. En caso de copropiedad sobre una o varias participaciones, los copropietarios habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición. 2. En caso de usufructo de participaciones la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo. El ejercicio de los demás derechos del socio corresponde al nudo propietario. **ARTICULO 10°**. Intransmisibilidad de las participaciones: Hasta la inscripción de la sociedad, o, en su caso, del acuerdo de aumento del capital en el Registro Mercantil, no podrán transmitiese las participaciones sociales. **ARTICULO 11°**. Junta General: Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por la mayoría legal establecida, en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General. Será competencia de la Junta General, todos y cada uno de los asuntos indicados en el artículo 160 y 161 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. La convocatoria de la Junta General se llevará a cabo por los Administradores, y, en su caso, por los liquidadores, en la forma y de acuerdo con lo establecido en los artículos 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175 y 176 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante lo anterior, se establece expresamente que la convocatoria de la Junta se realice mediante su publicación en la página web de la sociedad si esta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. O, en defecto de la página web de la sociedad, la convocatoria se realizará por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado a tal efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. Esa comunicación podrá realizarse por correo electrónico remitido con confirmación de recepción a la dirección de correo electrónico consignada por cada socio. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de al menos quince días computados a partir de la fecha en que hubiese sido remitido el anuncio al último socio. En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad, el cargo de la persona o personas que realicen la misma, la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día, en el que figuraran los asuntos a tratar. Se dejan a salvo las formas especiales de convocatoria por su antelación, por su contenido o por el medio o medios en que deba publicarse la convocatoria. No obstante, lo dispuesto en los apartados precedentes, la Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social. La asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión bien, en su caso, a otros lugares que haya dispuesto la sociedad, indicándolo así en la convocatoria, y que se hallen conectados con aquel por sistemas de videoconferencia u otros medios técnicos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos. Los asistentes a cualquiera de los lugares así determinados en la convocatoria se considerarán, como asistentes a una única reunión que se entenderá celebrada donde radique el lugar principal. Cumpliendo los requisitos del Art. 178 de la Ley de Sociedades de Capital podrán celebrarse juntas universales aunque los concurrentes se encuentren en diferentes sitios geográficos, siempre que los mismos estén interconectados entre sí por videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos. En cuanto a la asistencia y representación a las Juntas Generales, se regirá en cuanto fuese aplicable, por lo dispuesto en el capítulo VI del Título V del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Sociedades de Capital. Actuaran como Presidente y Secretario de la Junta General los designados al

		comienzo de la reunión por los socios concurrentes. El Presidente concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo de las intervenciones, y cuando deban darse por concluidas. Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social. No se computarán los votos en blanco. Por excepción a lo indicado anteriormente, el aumento o la reducción de capital y cualquier otra modificación de los Estatutos sociales requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social. La autorización a los Administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social; la transformación, fusión, escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios, requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. En los supuestos previstos en el artículo 328 Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal de conversión del crédito en participaciones sociales, el acuerdo de aumento de capital social necesario para la capitalización de créditos deberá suscribirse por la mayoría prevista en el artículo 198 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. A efectos del artículo 301.1 del citado texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se entenderá que los pasivos son líquidos, están vencidos y son exigibles. **ARTICULO 12°**. Organo de administración de la sociedad: La administración de la sociedad se podrá confiar a un administrador único, a varios administradores que actúen solidaria o conjuntamente, o a un Consejo de Administración, siendo atribución de la Junta General la facultad de optar alternativamente por cualquiera de ellos, sin necesidad de modificación estatutaria. En caso de Consejo de Administración, el número mínimo de sus componentes será el de tres y el máximo de doce. El Consejo se reunirá en su caso, cuando así lo disponga el Presidente. Para que tal sesión se considere válida, será necesaria la concurrencia presente o representada, como mínimo de la mayoría de los vocales. La representación se conferirá por carta dirigida al Presidente. La convocatoria se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 246 del T.R.L.S.C. El Consejo se entenderá válidamente constituido, siempre que estén presentes todos los Consejeros y acepten su celebración. El Presidente dirigirá las deliberaciones y someterá a votación las propuestas cuando considere que se ha deliberado suficiente sobre ellas. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Consejeros concurrentes, teniendo cada uno derecho a un voto, sin perjuicio del quorum reforzado establecido en el artículo 249.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de empate, el voto del Presidente o quien haga sus veces será decisorio. En el libro de Actas del Consejo de Administración, se consignarán sus acuerdos, bajo la firma del Presidente y el Secretario o de aquellos Consejeros que les sustituyan. El Consejo de Administración podrá designar, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, de entre sus miembros a uno o varios consejeros delegados o comisiones ejecutivas, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación. No podrán delegarse, en ningún caso, las facultades expresadas en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital. El Consejo de Administración deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre. Todo acuerdo de modificación del modo de organizar la administración de la sociedad, se consignará en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil. La competencia para el nombramiento de los administradores corresponde exclusivamente a la Junta General, pudiendo ser administrador cualquier persona, física o jurídica, aunque no tenga la condición de socio. A los administradores nombrados no deberán afectarles ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales aplicables. El cargo de Administrador será retribuido. La retribución consistirá en una cantidad fija anual pagadera en dinero. El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Administradores en su condición de tales deberá ser aprobado por la Junta General y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Salvo que la Junta General determine

		otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos Administradores se establecerá por acuerdo de éstos y, en el caso del Consejo de Administración, por decisión de este, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero. Los administradores que independientemente de su cargo de administradores presten servicios a la sociedad, recibirán la retribución que le fije la Junta General en función de los servicios prestados y de su categoría laboral y en todo caso respetando el mínimo que le pueda corresponder conforme al convenio laboral que le sea aplicable **ARTICULO 13°**. Representación de la sociedad y plazo de duración del órgano de administración: La representación de la sociedad, enjuicio y fuera de él, corresponde al órgano de administración. La atribución del poder de representación a los administradores se regirá por las siguientes reglas: a) En el caso de administrador único, el poder de representación corresponderá necesariamente a éste. b) En caso de varios administradores solidarios, el poder de representación corresponde indistintamente a cada administrador, con un mínimo de dos y máximo de cinco. c) En el caso de varios administradores conjuntos, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por dos de ellos, con un mínimo de dos y máximo de cinco. d) En el caso de Consejo de Administración, el poder de representación corresponde al propio Consejo, que actuará colegiadamente. No obstante, y como se ha establecido en el artículo anterior de estos Estatutos, podrán atribuir el poder de representación a uno o varios miembros del Consejo a título individual o conjunto. Cuando el Consejo, mediante el acuerdo de delegación nombre una Comisión ejecutiva o varios Consejeros delegados, se indicará el régimen de su actuación. e) El órgano de Administración designado ejercerá su cargo por plazo de tiempo indefinido. **ARTICULO 14°**. Facultades del órgano de administración: Son facultades del órgano de administración las indicadas en el artículo anterior de representación de la sociedad en juicio y fuera de él, y además, extendiéndose dicha representación a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos estatutos. **ARTICULO 15°**. Separación de los administradores: El órgano de administración podrá ser separado de su cargo por la Junta General aun cuando la separación no conste en el orden del día. El acuerdo de separación de administradores se adoptará con la mayoría de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social. **ARTICULO 16°**. Disolución y liquidación de la sociedad: En cuanto a la disolución y liquidación de la sociedad se estará, en cuanto fuese aplicable, a lo establecido en los Capítulos I y II del Título X del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. **ARTICULO 17°**. Sociedad unipersonal: Caso de que la sociedad fuera constituida por un solo socio, o por cualquier razón deviniera a quedar con un solo socio, sea persona física o jurídica, este ejercerá las competencias de la Junta General, en cuyo caso sus decisiones se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante, pudiendo ser ejecutadas y formalizadas por el propio socio o por los administradores de la sociedad. En tanto subsista la situación de unipersonalidad, la sociedad hará constar expresamente su condición de unipersonal en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatutaria. La constitución de la sociedad unipersonal, la declaración de tal situación como consecuencia de haber pasado un único socio a ser propietario de todas las participaciones sociales, la pérdida de tal situación o el cambio del socio único como consecuencia de haberse transmitido alguna o todas las participaciones se harán constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil. En la inscripción se expresará necesariamente la identidad del socio único. **ARTICULO 18°**. Derecho supletorio: En lo no previsto en estos Estatutos, regirá el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y disposiciones complementarias".- **EN SU VIRTUD, SE INSCRIBE LA MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE RETRIBUCIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y MODIFICACION TOTAL DE LOS ESTATUTOS E LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA.-** Así resulta de la escritura otorgada en Málaga, por la Administradora Unica doña Dinara Ramírez, el día 12 de diciembre de 2024, ante el Notario de la misma **don Luis María Carreño Montejo**, número 8631 de protocolo, a la que se une una certificación relativa a los susodichos acuerdos expedida el día 27 de noviembre de 2024 por la citada Administradora Unica; copia electrónica de la cual se presentó a las 15:56 horas del

		día 23 de diciembre de 2024, según asiento 14718 del Diario 2024.- Alegada la no sujeción al pago del impuesto por autoliquidación. Firmado digitalmente por JESÚS VICTOR MURO VILLALÓN - 17850299E, Registrador MERCANTIL DE MALAGA, siete de enero de dos mil veinticinco. (HUELLA DIGITAL: B60B1E4E02740DD0C97DE2247D8E1AC910332C5620F462900C7AAF89D6C13EC0). (CSV: 1290231152000738943000O)
	7	IRUS: 1000039909978, EUID: ES29023.000367177, INSCRIPCIÓN : 7.- **"STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL"**.- **NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS**.- En Junta Universal de Socios de la referida sociedad celebrada en el domicilio social el día 26 de diciembre de 2024, se adoptaron, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**, comprendido en el orden del día, habiéndose aprobado el Acta unánimemente al finalizar la misma: Nombrar como **AUDITOR DE CUENTAS** de la sociedad de esta hoja a la mercantil **AUDIPUBLIC, S.L.**, domiciliada en Sevilla, C/ Diego de Riaño, nº 3, Bajo Izquierda, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el número S1023, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 2224, folio 200, Hoja SE-24.217 y con C.I.F., B-41751439, **para un periodo de TRES AÑOS, comprendiendo, por tanto, los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2024, 2025 y 2026**. Mediante escrito suscrito el día 29 de Octubre de 2.025 por Don José Ramón Gómez Tinoco como Administrador solidario de la entidad auditora, aceptó el cargo, y cuya firma electrónica fue verificada por este Registro.- **EN SU VIRTUD, SE INSCRIBE EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA,** Haciendo constar expresamente que comprobado el Fichero Localizador del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, el/los auditor/es designados/nombrados se encuentra/n inscrito/s como ejerciente/s.- Así resulta de una certificación relativa al citado acuerdo expedida el día 26 de Diciembre de 2.024 por el Administrador único de la sociedad de esta hoja, Don Ramirez Dinara, cuya firma electrónica ha sido verificada por este Registro, y acompañada del mencionado escrito de aceptación; la mencionada certificación se presentó electrónicamente en este Registro a las 11:22 horas del día 30 de octubre de 2025, según asiento 20036 del Diario 2025.- Firmado digitalmente por JESÚS VICTOR MURO VILLALÓN - 17850299E, Registrador MERCANTIL DE MALAGA, cinco de noviembre de dos mil veinticinco. (HUELLA DIGITAL: C64226B5D43DD65A000C2F8BAA0DE4736984215C8AFD7CF3A414AEA064B6B50F). (CSV: 1290231152000760327000O)

CONSULTA DE LOCALIZACIÓN DE REGISTROS

Titular/es sobre el que se realiza la consulta
STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL
con Número de Documento: B93035657

Consultado el Índice Central, NO aparecen titularidades vigentes a su favor en
todo el territorio Nacional

C.S.V. : 212009286877744F7

ADVERTENCIAS

Se advierte que los Índices Centrales pueden ser incompletos por falta de remisión de algún dato por los Registros de origen, ya sea por problemas técnicos o de otra naturaleza. La información solicitada es de tipo instrumental, sujeta a verificación en el Registro de la Propiedad correspondiente.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

C.S.V. : 212009286877744F7

2. Latest filed accounts (2023)

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

IDP1

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica — SA: 01011 | SL: 01012 [X] | Otras: 01013

NIF: 01010 B93035657

LEI: 01009 — Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: 01020 STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL

Domicilio social: 01022 CL RIO SIL 33

Municipio: 01023 MÁLAGA — Provincia: 01025 MALAGA

Código postal: 01024 29196 — Teléfono: 01031 952.028.775

Dirección de *e-mail* de contacto de la empresa: 01037

ACTIVIDAD

Actividad principal: 02009 Actividades de investigación

Código CNAE: 02001 2829 (1)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Número de mujeres en el órgano de administración:	04212	1	1
Número total de miembros del órgano de administración:	04213	1	1

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
FIJO (4):	04001	34,15	17,62
NO FIJO (5):	04002	3,72	8,53
Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):	04010	0	0

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO 2023 (2)				EJERCICIO 2022 (3)	
	HOMBRES		MUJERES		HOMBRES	MUJERES
FIJO:	04120	38	04121	10	20	3
NO FIJO:	04122	0	04123	1	5	2

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

		EJERCICIO 2023 (2)			EJERCICIO 2022 (3)		
		AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2.023	1	1	2.022	1	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2.023	12	31	2.022	12	31

Número de páginas presentadas al depósito: 01901 14

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

01903

MICROEMPRESAS

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (6): 01902 No

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
(5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$\text{n.º de personas contratadas} \times \frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$

(6) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	**91000**	1.472.436,33	1.028.008,14
Remanente	**91001**		
Reservas voluntarias	**91002**		
Otras reservas de libre disposición	**91003**		
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN	**91004**	1.472.436,33	1.028.008,14

Aplicación a		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Reserva legal	**91005**		
Reservas especiales	**91007**		
Reservas voluntarias	**91008**	1.472.436,33	1.017.520,31
Dividendos	**91009**		
Remanente y otros	**91010**		
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	**91011**		10.487,83
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO	**91012**	1.472.436,33	1.028.008,14

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

		EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
Período medio de pago a proveedores (días)	**94705**	81	124

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

MEMORIA PYME

CIF: B93035657 - STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL

Ejercicio: 2023

1. Actividad de la empresa

La presente memoria ha sido efectuada por la empresa STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL con NIF B93035657, con domicilio en CL RIO SIL 33, municipio de MÁLAGA, provincia de MÁLAGA.

Inscrita en el registro mercantil de MALAGA, en el tomo: 4777, folio: 31, hoja: 105746.

La empresa está dada de alta en los epígrafes:

E-3242	Construcc.máquinas industria química.
E-6169	Otro cio.mayor interindustrial minería.

Siendo su objeto social:

Siendo su objeto social la investigación y desarrollo en la rama Geofísica, la programación, fabricación de equipos electrónicos para sondeos y geofísicos. Consultoría en el área de la perforación, calibración de sistemas de navegación. Compra y venta de componentes electrónicos. Ciencia y desarrollo de tecnología avanzada para la perforación, búsqueda de minerales e hidrocarburos. Alquiler de equipos, transformación de la tecnología y marketing. Importación y exportación de todo tipo de giroscopios, acelerómetros y componentes electrónicos y sus derivados. Diseño y venta de sistemas Geofísicos. Venta e importación de tecnologías de perforación y sondeos.

La sociedad no dispone de ningún otro centro de trabajo que el identificado anteriormente.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel:

a) Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

b) No existen razones excepcionales por las que la empresa haya incumplido alguna disposición legal en materia contable para mostrar la imagen fiel.

c) No es necesario incluir informaciones complementarias en la memoria, puesto que la aplicación de las disposiciones legales, es suficiente para mostrar la imagen fiel.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados:

Durante el ejercicio social solo se han aplicado aquellos principios contables que son obligatorios según el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, esto es, Empresa en funcionamiento, Devengo, Uniformidad, Prudencia, No compensación e Importancia relativa

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

a) No existen cambios en ninguna estimación contable que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o a ejercicios futuros.

b) La dirección de la empresa no es consciente de incertidumbres que puedan aportar dudas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente.

2.4. Comparación de la información:

a) No se ha efectuado ninguna modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto respecto al ejercicio anterior.

b) No existen causas que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente, ni que puedan afectar a ejercicios futuros.

c) Los importes del ejercicio precedente no han necesitado ninguna adaptación para ser comparables con los del ejercicio actual.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas

Todos los elementos patrimoniales están recogidos en una única partida del balance

2.6. Cambios en criterios contables

En el ejercicio no se han efectuado ajustes por cambios en criterios contables.

2.7. Corrección de errores

En el ejercicio, no se han efectuado ajustes por corrección de errores

2.8. Empresa en funcionamiento

No existe ninguna incertidumbre respecto al funcionamiento normal de la empresa, ni que indique que pueda plantearse un proceso de quiebra del principio de empresa en funcionamiento.

3. Normas de registro y valoración

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas, son los siguientes:

3.1. Inmovilizado intangible:

Los diferentes inmovilizados intangibles se reconocen como tales por cumplir con la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad. Además, cumplen con el criterio de identificabilidad, puesto que son elementos separables que surgen de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables.

Los inmovilizados intangibles, se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado intangible, sólo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los inmovilizados intangibles y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, se han ajustado las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

Se ha producido una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado intangible cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable.

En los balances de la empresa, no han existido inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

3.2. Inmovilizado material

Los inmovilizados materiales, se han valorado por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material, sólo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

También se han incluido como parte del valor de los inmovilizados materiales, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas, tales como los costes de rehabilitación, siempre que estas obligaciones hayan dado lugar al registro de provisiones.

En aquellos inmovilizados materiales que han necesitado un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que han sido girados por el proveedor o corresponden a algún tipo de financiación ajena atribuible a la adquisición, fabricación o construcción del activo.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los inmovilizados materiales y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, estas, se han ajustado a las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

Se ha producido una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable. La corrección valorativa por deterioro, así como su reversión se ha reconocido como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro ha tenido como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material han sido incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que han supuesto un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se han substituido.

En la determinación del importe del inmovilizado material, se ha tenido en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe equivalente a estos costes se ha amortizado de forma distinta a la del resto del elemento durante el período que medie hasta la gran reparación. Al realizar una gran reparación, su coste se ha reconocido en el valor contable del inmovilizado como una substitución, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones para su reconocimiento.

La contabilización de los contratos de arrendamiento financiero recibidos, se ha registrado con un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. La carga financiera total se ha distribuido a lo largo del plazo del arrendamiento y se ha imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

3.3. Inversiones inmobiliarias

Los terrenos y construcciones, se han calificado como inversiones inmobiliarias, según se posean para la obtención de rentas y plusvalías, y no para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, fines administrativos o para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Las inversiones inmobiliarias, se han valorado por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, sin perjuicio de lo indicado en las normas particulares sobre este tipo de inmovilizados.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos de las inversiones inmobiliarias, sólo se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción cuando no han sido recuperables directamente de la Hacienda Pública.

También se han incluido como parte del valor de las inversiones inmobiliarias materiales, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas, tales como los costes de rehabilitación, siempre que estas obligaciones hayan dado lugar al registro de provisiones.

En aquellas inversiones inmobiliarias que han necesitado un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso, se han incluido en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se han devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que han sido girados por el proveedor o corresponden a algún tipo de financiación ajena atribuible a la adquisición, fabricación o construcción del activo.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de las inversiones inmobiliarias y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Cuando ha procedido reconocer correcciones valorativas, se han ajustado las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable.

Se ha producido una pérdida por deterioro del valor de un elemento inversión inmobiliaria cuando su valor contable ha superado a su importe recuperable. La corrección valorativa por deterioro, así como su reversión se ha reconocido como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes que forman parte de las inversiones inmobiliarias, se han incorporado al activo como mayor valor del bien en la medida en que suponen un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se han substituido.

En la determinación del importe de las inversiones inmobiliarias, se ha tenido en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento durante el período que medie hasta la gran reparación. Al realizar una gran reparación, su coste se ha reconocido en el valor contable del inmovilizado como una substitución, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones para su reconocimiento.

La contabilización de los contratos de arrendamiento financiero recibidos, se ha registrado como un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material, inversión inmobiliaria o del inmovilizado intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. La carga financiera total se ha distribuido a lo largo del plazo del arrendamiento y se ha imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

3.4. Permutas

Los diferentes inmovilizados, se han entendido adquiridos por permuta cuando se han recibido a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

Las permutas, se han considerado con carácter comercial cuando: la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido, han diferido de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado, o cuando el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se han visto modificados como consecuencia de la operación.

3.5. Criterios empleados en las actualizaciones de valor practicadas

No se han realizado actualizaciones de valor.

3.6. Activos financieros y pasivos financieros

a) Se han considerado como financieros, aquellos activos consistentes en dinero en efectivo, instrumentos de patrimonio de otras empresas o derechos contractuales a recibir efectivo u otro activo financiero. También se han incluido los derechos contractuales a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado: esta categoría de activos financieros incluye por un lado, créditos por operaciones comerciales, originados en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y por otro lado, otros activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y sus cobros son de cuantía determinada o determinable. Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

- Activos financieros mantenidos para negociar: La sociedad, ha incluido en este apartado, a los activos financieros que se han originado o se han adquirido con el propósito de venderlos a corto plazo, o a los activos financieros que formen parte de una cartera de instrumentos financieros con el fin de obtener ganancias a corto plazo. También se han incluido a los instrumentos financieros derivados sin contrato de garantía financiera y sin designación como instrumento de cobertura. Estos activos financieros se han valorado por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada.

- Activos financieros a coste: En esta categoría, se han incluido las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como otros instrumentos de patrimonio no incluidos en la categoría de "Activos financieros mantenidos para negociar". Estos activos financieros se han valorado inicialmente al coste, esto es, el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles.

 Se han clasificado como financieros, aquellos pasivos que han supuesto para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado.

 Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en las siguientes categorías:

- Pasivos financieros a coste amortizado: Se han incluido como tales, los débitos por operaciones comerciales, que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y los débitos por operaciones no comerciales, que no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial. Estos pasivos financieros se han valorado inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

- Pasivos financieros mantenidos para negociar: La empresa ha incluido en este apartado a los instrumentos financieros derivados, siempre que no sean contratos de garantía financiera, ni hayan sido designados como instrumentos de cobertura. Estos pasivos financieros se han valorado inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

b) Los criterios aplicados para determinar la existencia de un deterioro, han sido distintos en función de la categoría de cada activo financiero:

- Activos financieros a coste amortizado: Al menos al cierre del ejercicio, se ha comprobado la existencia de alguna evidencia objetiva, de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que hayan ocasionado un reducción en los flujos de efectivo estimados futuros. La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros ha sido la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estiman van a generar. En su caso, se ha substituido el valor actual de los flujos de efectivo por el valor de cotización del activo, siempre que este haya sido suficientemente fiable. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se han reconocido como un gasto o un ingreso, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Activos financieros mantenidos para negociar: Posteriormente a su valoración inicial, este tipo de activos, se han valorado por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se han podido producir en el valor razonable, se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Activos financieros a coste: Al menos al cierre del ejercicio, se ha comprobado la existencia de alguna evidencia objetiva, de que el valor en libros de alguna inversión no haya sido recuperable. El importe de la corrección valorativa ha sido la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se han registrado como un gasto o ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

c) La empresa ha dado de baja a los activos financieros, o parte de los mismos, cuando han finalizado o se hayan cedido los derechos contractuales, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En las operaciones de cesión en las que no ha procedido dar de baja el activo financiero, se ha registrado adicionalmente un pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

En lo que se refiere a los pasivos financieros, la empresa los ha dado de baja cuando la obligación se ha extinguido. También ha dado de baja los pasivos financieros propios que ha adquirido, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, se ha reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ha tenido lugar.

d) Se han incluido en la categoría de Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, a las inversiones que han cumplido con los requisitos establecidos en la norma 11ª de la elaboración de las cuentas anuales. Este tipo de inversiones han sido registradas inicialmente a valor de coste y posteriormente también por su coste, menos en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, siempre que haya existido la evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. El importe de la corrección valorativa, será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se han registrado como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite, el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

e) Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se han reconocido utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se ha declarado el derecho del socio a recibirlo.

f) Los instrumentos financieros incluidos en un procedimiento de concurso de acreedores, con fecha de auto, y en condiciones favorables que permiten visualizar su oportuno cumplimiento, se valoran teniendo en cuenta si, los créditos/deudas objeto del concurso, han sufrido cambios significativos.

Aquellas en los que el valor actual de los flujos de efectivo pendiente de cobro/pago tras aplicar, las cláusulas de quita y espera contenidas en el convenio, sufren cambios como mínimo del 10% de su cuantía, sobre el crédito/deuda existente antes del convenio, se dan de alta, cancelando la anterior y llevando las diferencias, contra la nueva cuenta, "Gastos/Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores".

En los casos en que la diferencia entre el valor actual de los flujos de efectivo de la nueva deuda/crédito, incluidos los gastos y comisiones, y el valor actual de los flujos de efectivo originales, difieren en menos de un 10%, se registran, activando los ingresos/gastos correspondientes, ajustando el valor de la deuda/crédito original.

3.7. Valores de capital propio en poder de la empresa

El importe de los instrumentos de patrimonio propio, se ha registrado en el patrimonio neto como una variación de fondos propios. Los gastos derivados de las transacciones con instrumentos de patrimonio propio se han registrado contra el patrimonio neto como menos reservas, pero en los casos de existir gastos derivados de una transacción, de la que se haya desistido, se ha reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.8. Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias, se han valorado por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción. El precio de adquisición, ha incluido el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se han añadido todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta.

En las existencias que han necesitado un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se han incluido en el precio de adquisición o de producción, los gastos financieros, tal y como indica el apartado sobre inmovilizado material incluido en esta memoria.

Cuando se ha debido asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se ha adoptado con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO también ha sido aceptado.

Cuando el valor neto realizable de las existencias ha sido inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se han efectuado las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.9. Transacciones en moneda extranjera

La valoración inicial de las transacciones en moneda extranjera, se han efectuado mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata, entre ambas monedas, en la fecha de la transacción. Se ha utilizado un tipo de cambio medio del período (como máximo mensual), para todas las transacciones que han tenido lugar durante ese intervalo.

Para la valoración posterior de las transacciones en moneda extranjera, se han distinguido dos categorías principales:

Partidas monetarias: Al cierre del ejercicio, se han valorado aplicando el tipo de cambio de cierre. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se han originado, se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que han surgido.

Partidas no monetarias valoradas a coste histórico: Se han valorado aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando un activo denominado en moneda extranjera se ha amortizado, las dotaciones a la amortización se han calculado sobre el importe en moneda funcional aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente. La valoración así obtenida en ningún caso ha excedido del importe recuperable en cada cierre posterior.

Partidas no monetarias valoradas a valor razonable: Se han valorado aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable, registrándose en el resultado del ejercicio cualquier diferencia de cambio incluida en las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración.

3.10. Impuestos sobre beneficios

En general, se ha reconocido un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, a menos que estas hayan surgido del reconocimiento inicial de un fondo de comercio, del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecte ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto o de las inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos siempre y cuando la inversora ha podido controlar el momento de la reversión de la diferencia y además, haya sido probable que tal diferencia no revierta en un futuro previsible.

Los activos por impuesto diferido, de acuerdo con el principio de prudencia, se han reconocido como tales en la medida en que ha resultado probable que la empresa haya dispuesto de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos. Si se cumple la condición anterior, en términos generales se ha considerado un activo por impuesto diferido cuando: han existido diferencias temporarias deducibles, derechos a compensar en ejercicios posteriores, las pérdidas fiscales, y deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas que han quedado pendientes de aplicar fiscalmente.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se han valorado según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que ha estado vigente o aprobada y pendiente de publicación

en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se ha previsto recuperar o pagar el activo o el pasivo.

3.11. Ingresos y gastos

Los ingresos se han reconocido como consecuencia de un incremento de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía haya podido determinarse con fiabilidad. Los gastos, se han reconocido como consecuencia de una disminución de los recursos de la empresa, y siempre que su cuantía también se haya podido valorar o estimar con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios se han reconocido cuando el resultado de la transacción se pueda estimar con fiabilidad, considerando el porcentaje de realización del servicio en la fecha del cierre del ejercicio. Sólo se han contabilizado los ingresos por prestación de servicios con las siguientes condiciones: cuando el importe de los ingresos se ha podido valorar con fiabilidad, siempre que la empresa haya recibido beneficios o rendimientos de la transacción, y esta transacción haya podido ser valorada a cierre de ejercicio con fiabilidad, y finalmente cuando los costes incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir se han podido valorar con fiabilidad.

3.12. Provisiones y contingencias

La empresa ha reconocido como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro contable contenidos en el marco conceptual de la contabilidad, han resultado indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones han venido determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

Las provisiones se han valorado en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que han surgido por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se han ido devengando. En los casos de provisiones con vencimiento igual o inferior al año no se ha efectuado ningún tipo de descuento.

3.13. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables, se han contabilizado inicialmente, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, esto es, atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario, se han valorado por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario, por el valor razonable del bien recibido.

A efectos de imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, se han distinguido los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados: cuando se han concedido para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficits de explotación, se han imputado como ingresos del ejercicio en el que se han concedido, salvo que se refieran a ejercicios futuros. Cuando se han concedido para financiar gastos específicos, se han imputado como gastos en el mismo ejercicio en que se han devengado los gastos. Cuando se han concedido para adquirir activos o cancelar pasivos, se han imputado como ingresos del ejercicio en la medida en que se ha producido la enajenación o en proporción a la dotación a la amortización efectuada. Finalmente, cuando se han recibido importes monetarios sin asignación a una finalidad específica, se han imputado como ingresos del ejercicio en que se han reconocido.

3.14. Negocios conjuntos

La empresa ha considerado como negocio conjunto, a una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas; esto incluye, negocios conjuntos que no se manifiesten a través de la constitución de una empresa, ni de un establecimiento permanente como son las uniones temporales de empresas y las comunidades de bienes.

En los casos detallados en el párrafo anterior, se han registrado los activos en el balance en la parte proporcional que le corresponda, en función del porcentaje de participación, de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control, y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

Asimismo, se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias la parte que corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto.

3.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se han contabilizado de acuerdo con las normas generales, esto es, en el momento inicial por su valor razonable. En el caso de que el precio acordado por una operación, haya diferido del valor razonable, la diferencia se ha registrado atendiendo a la realidad económica de la operación.

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

4.1. Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

Los movimientos durante el ejercicio de cada uno de estos epígrafes y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumuladas, se resumen en la siguiente tabla:

EJERCICIO ACTUAL				
Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		**Inmovilizado intangible**	**Inmovilizado material**	**Inversiones inmobiliarias**
		1	**2**	**3**
A) SALDO INICIAL BRUTO	**9200**	175.896,19	366.120,59	0,00
(+) Entradas	**9201**	0,00	1.227.406,23	0,00
(+) Correcciones de valor actualización	**9214**	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas	**9202**	0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO	**9203**	175.896,19	1.593.526,82	0,00
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL	**9204**	151.204,37	264.516,60	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	**9205**	1.155,23	156.658,67	0,00
(+)Aumento de la amort. acumulada por efecto de la actualización	**9215**	0,00	0,00	0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	**9206**	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	**9207**	0,00	0,00	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL	**9208**	152.359,60	421.175,27	0,00
E) CORRECCIONES VALOR DETERIORO, SALDO INICIAL	**9209**	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período	**9210**	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	**9211**	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	**9212**	0,00	0,00	0,00
F) CORRECCIONES VALOR DETERIORO, SALDO FINAL	**9213**	0,00	0,00	0,00

EJERCICIO ANTERIOR				
Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias		**Inmovilizado intangible**	**Inmovilizado material**	**Inversiones inmobiliarias**
		19	**29**	**39**
A) SALDO INICIAL BRUTO	**9200**	168.966,19	336.137,24	0,00
(+) Entradas	**9201**	6.930,00	29.983,35	0,00
(+) Correcciones de valor actualización	**9214**	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas	**9202**	0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO	**9203**	175.896,19	366.120,59	0,00
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL	**9204**	151.077,77	236.595,75	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	**9205**	126,60	27.920,85	0,00
(+)Aumento de la amort. acumulada por efecto de la actualización	**9215**	0,00	0,00	0,00
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	**9206**	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	**9207**	0,00	0,00	0,00
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL	**9208**	151.204,37	264.516,60	0,00
E) CORRECCIONES VALOR DETERIORO, SALDO INICIAL	**9209**	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período	**9210**	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	**9211**	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	**9212**	0,00	0,00	0,00
F) CORRECCIONES VALOR DETERIORO, SALDO FINAL	**9213**	0,00	0,00	0,00

La sociedad no posee inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

Las inversiones inmobiliarias existentes en el balance consisten en:

Cta.	Descripción	Referencia Catastral	Tipo de Propiedad

No existe ningún epígrafe significativo, ni por su naturaleza, ni por su importe, y por tanto, no se adjunta información adicional.

4.2. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes

Descripción del elemento objeto del contrato		**Total contratos**
Coste del bien en origen	**92200**	0,00
Cuotas satisfechas:	**92201**	0,00
- ejercicios anteriores	**92202**	0,00
- ejercicio actual	**92203**	0,00
Importe cuotas pendientes ejercicio actual	**92204**	0,00
Valor de la opción de compra	**92205**	0,00

5. Activos financieros

5.1. En la siguiente tabla, se detallan los movimientos de las cuentas correctoras por deterioro y aplicación del valor razonable para cada clase de activos financieros:

Movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

		Clases de activos financieros					
		Valores representativos de deuda		Créditos, Derivados y Otros		TOTAL	
		Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
		1	2	3	4	5	6
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio anterior	**9330**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Corrección valorativa por deterioro	**9331**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro	**9332**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	**9333**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Traspasos y otras valoraciones (Combinaciones de negocio, etc.)	**9334**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio anterior	**9335**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Corrección valorativa por deterioro	**9331**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión del deterioro	**9332**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas y reducciones	**9333**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(+/-) Traspasos y otras valoraciones (Combinaciones de negocio, etc.)	**9334**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio actual	**9335**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

5.2. Activos financieros valorados a valor razonable

a) En el valor razonable de los activos financieros mostrados en los apartados siguientes, en líneas generales, se toma como referencia los precios cotizados en mercados activos.

b) Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable

		Categorías de activos financieros valorados a valor razonable		
		Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	Activos a valor razonable con cambios en patrimonio neto	TOTAL
		5	3	4
Valor razonable al inicio del ejercicio anterior	**9340**	0,00	0,00	0,00
Variaciones del valor razonable registradas en pérdidas y ganancias en el ejercicio anterior	**9341**	0,00	0,00	0,00
Variaciones del valor razonable registradas al patrimonio neto en el ejercicio anterior	**9342**		0,00	0,00
Valor razonable al final del ejercicio anterior	**9343**	0,00	0,00	0,00
Variaciones del valor razonable registradas en pérdidas y ganancias en el ejercicio actual	**9341**	0,00	0,00	0,00
Variaciones del valor razonable registradas al patrimonio neto en el ejercicio actual	**9342**		0,00	0,00
Valor razonable al final del ejercicio actual	**9343**	0,00	0,00	0,00

En la determinación el valor razonable de los activos financieros mostrados en la tabla anterior, se utilizan los modelos y técnicas de valoración siguientes

Descripción	Método de valoración empleado
Empresas del Grupo	
Empresas Multigrupo	
Empresas Asociadas	

c) No existen instrumentos financieros derivados, distintos de los que se detallan en las tablas.

d) Movimientos del patrimonio en el ejercicio como consecuencia de los cambios de valor razonable de los instrumentos financieros; no existen cambios.

5.3. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones quedan totalizadas en la siguiente tabla

		Pérdida por deterioro al final del ejercicio anterior	(+/-) Variac. deterioro a pérdidas y ganancias	(+) Variación patrimonio neto	(-) Salidas y reducciones	(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc.)	Pérdida por deterioro al final del ejercicio actual
		59	1	2	3	4	5
Empresas del grupo	9350	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Empresas multigrupo	9351	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Empresas asociadas	9352	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9353	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

6. Pasivos financieros

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio actual

		Vencimiento en años						
		1 - Uno	2 - Dos	3 - Tres	4 - Cuatro	5 - Cinco	Más de 5	TOTAL
Deudas con entidades de crédito	**9420**	20.650,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.650,47
Acreedores por arrendamiento financiero	**9421**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras deudas	**9422**	1.273,97	37.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.973,97
Deudas con empr. grupo y asociadas	**9423**	341,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	341,06
Acreedores comerciales no corrientes	**9424**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**9425**	760.056,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	760.056,85
Proveedores	**9426**	175.497,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.497,17
Otros acreedores	**9427**	584.559,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	584.559,68
Deuda con características especiales	**9428**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**9429**	782.322,35	37.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	820.022,35

b) Del total de las deudas reflejadas en los balances, existen algunas con garantía real. Estas se detallan a continuación, indicando su forma y su naturaleza:

Deudas	Activos cedidos en garantía	Empresa Acreedora	Año vencimiento

c) Relación préstamos pagados fuera de plazo

Préstamos Pte. Pago	Capital pagado fuera de plazo	Intereses pagados fuera de plazo	Valor en libros al cierre

Relación préstamos impagados antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales

Préstamos Pte. Pago	Capital pagado fuera de plazo	Intereses pagados fuera de plazo	Valor en libros al cierre

7. Fondos propios

7.1. Importe del capital autorizado por la junta de accionistas.

En el siguiente detalle, se indica el número y el valor nominal de cada una de las acciones o participaciones en el capital social de la empresa, distinguiendo por clases, así como los derechos otorgados a las mismas y las restricciones que puedan tener:

Nº	Clase	Valor nominal	Derecho de voto	Prefe-rentes	Restric-ciones	Desembolsos pendientes	Fecha exigibilidad
3006	A	1,00	Sí	No	No	0,00	12/11/2009

Existen otros instrumentos de patrimonio distintos del capital de la sociedad. En el siguiente detalle, se indica el número y el valor nominal de cada una de las acciones consideradas como deudas con características especiales, distinguiendo por clases, así como los derechos otorgados a las mismas y las restricciones que puedan tener:

Nº	Clase	Valor nominal	Derecho de voto	Prefe-rentes	Restric-ciones	Desembolsos pendientes	Fecha exigibilidad

Se detallan las circunstancias específicas que restringen la disponibilidad de las reservas.

Cta.	Descripción	Motivo

7.2. Acciones propias.

En el siguiente detalle, se informa, sobre el número, valor nominal y precio medio de adquisición de las acciones o participaciones propias. También se informa, siempre que proceda, sobre el número, valor nominal e importe de la reserva correspondiente a las acciones propias aceptadas en garantía:

ACCIONES PROPIAS				
Nº	Clase	Valor nominal	Precio medio compra	Reserva Acciones propias

ACCIONES PROPIAS ACEPTADAS EN GARANTIA				
Nº	Clase	Valor nominal	Precio medio compra	Reserva Acciones propias

7.3. Reserva de Revalorización

No se ha realizado ningún movimiento, durante el ejercicio de la Reserva de Revalorización.

8. Situación fiscal

8.1. Impuestos sobre beneficios:

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio, con la base imponible del impuesto sobre beneficios, se resume en la siguiente tabla:

	Cuenta de pérdidas y ganancias	
	Aumentos	Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	1.472.436,33	
Impuesto sobre Sociedades		
Diferencias permanentes	523.031,21	0,00
Diferencias temporarias:		
- con origen en el ejercicio	0,00	0,00
- con origen en ejercicios anteriores	0,00	0,00
Base imponible previa		1.995.467,54
Reserva de capitalización		0,00
Compensación de Bases imponibles negativas		0,00
Reserva de nivelación	0,00	0,00
Base imponible (resultado fiscal)		1.995.467,54

Seguidamente se informan de los diferentes créditos fiscales activos.

CRÉDITOS POR BASES IMPONIBLES NEGATIVAS			
Año origen	Pendiente aplicación	Aplicado en el ejercicio	Pendiente futuro
2021	0,00	0,00	0,00

INCENTIVOS FISCALES					
Descripción	Año origen	Año fin	Pendiente aplicación	Aplicado en el ejercicio	Pendiente futuros

PROVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS DOTADA EN EL EJERCICIO		
CTA.	Descripción	Importe

A continuación se detallan las contingencias legales que afectan al impuesto sobre beneficios por cambio de tipo de gravamen.

Variación tipo gravamen	Concepto	Saldo pendiente	Variación importe	Nuevo saldo pendiente

La sociedad ha acogido una renta a la deducción por reinversión de beneficios, siendo la fecha de reinversión prevista

RENTAS ACOGIDAS A LA DEDUCCION POR REINVERSION DE BENEFICIOS				
Ejercicio deducción	Importe reinversión	Ejercicio reinversión	Elemento Adquirido	Importe

La sociedad está incluida dentro del ámbito de aplicación del régimen para empresas de reducida dimensión, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 101 de la Ley del Impuesto

sobre Sociedades. La inclusión en este régimen especial, habilita a la empresa para aplicar los incentivos fiscales:

ELEMENTOS ACIGIDOS AL BENEFICIO FISCAL		
Amortización acelerada	**Libertad de amortización**	**Otros**

Relación de activos o pasivos por diferencias temporarias no registrados en el balance, ya que no cumplen los requisitos necesarios para ello. Estos activos o pasivos sin registrar son:

Cta.	Descripción	Generados	Aplicados
Activos por Diferencias temporarias			
Pasivos por Diferencias temporarias			

En el ejercicio, se dan las circunstancias oportunas para activar en el balance los activos o pasivos por diferencias temporarias siguientes:

Cta.	Descripción	Generados	Aplicados
Activos por Diferencias temporarias			
Pasivos por Diferencias temporarias			

8.2. Otros tributos:

Relación de circunstancias de carácter significativo, en relación con otros tributos y/o contingencias de carácter fiscal. Estas circunstancias han consistido en:

Tributo	Procedimiento abierto	Previsión fecha finalización	Previsión resultado	Ejercicios afectados

9. Operaciones con partes vinculadas

No existen operaciones con partes vinculadas.

10. Otra información

10.1. Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio:

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías (adaptadas a la CON-11)		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Total empleo medio	**98007**	37,87	0,00

10.2. No existen acuerdos de la empresa que no figuren en el balance, ni sobre los que no se haya incorporado información en otro apartado de la memoria.

10.3. Subvenciones, donaciones y legados.

En la siguiente tabla, se detallan los movimientos relacionados con el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos de los socios		Ejercicio actual	Ejercicio anterior
- Que aparecen en el balance		0,00	0,00
- Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias		5.672,68	1.658,70

En la siguiente tabla, se detalla el análisis del movimiento del apartado "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del balance, indicando saldo inicial y final así como aumentos y disminuciones, los importes recibidos y los devueltos

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el patrimonio del balance, otorgados por terceros distintos a los socios		Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Saldo al inicio del ejercicio		0,00	0,00
(+) Aumentos		0,00	0,00
(-) Disminuciones		0,00	0,00
Saldo al cierre del ejercicio		0,00	0,00

Se indica en el siguiente detalle, el ente público que las concede y se precisa la Administración local, autonómica, estatal o internacional otorgante. Asimismo, también se muestra el origen de las donaciones y legados recibidos.

Entidad	Importe	Características

10.4. No existen compromisos financieros, garantías o contingencias que no figuren en el balance.

10.5. No existe ninguna consecuencia financiera de importancia significativa que se produzcan tras la fecha de cierre de balance que no se refleje en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el balance.

10.6. No existe ninguna información adicional.

En MALAGA, a 31/03/2024, dando su conformidad mediante firma:

Don/Doña. RAMIREZ, DINARA
DNI: Y0573426G
En calidad de: Administrador

Don/Doña.
DNI:
En calidad de:

Don/Doña.
DNI:
En calidad de:

Don/Doña.
DNI:
En calidad de:

Don/Doña.
DNI:
En calidad de:

Don/Doña.
DNI:
En calidad de:

Don/Doña.
DNI:
En calidad de:

Don/Doña.
DNI:
En calidad de:

Don/Doña.
DNI:
En calidad de:

Don/Doña.
DNI:
En calidad de:

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE STOCKHOLM PRECISION TOOLS S.L.

Dña. Dinara Ramírez, con NIE Y0573426-G como Administradora única de la Compañía STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL, con CIF B 93.035.657, con cargo vigente e inscrito en el Registro Mercantil,

CERTIFICA:

I.- Que en el libro de actas de la sociedad figura la correspondiente a la Junta General Ordinaria, celebrada en el domicilio social el pasado día 30 de junio de 2.024. Que dicha Junta tuvo el carácter de universal, al estar presentes todos los socios titulares de la totalidad del capital social, y decidir por unanimidad celebrar Junta General con el siguiente Orden del Día:

1.- Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.023 así como en su caso resolución sobre la aplicación del resultado.
2.- Aprobar, en su caso, la gestión social del Administrador único.

II.- Han asistido la totalidad de los socios de la sociedad, que representan el 100 % del capital social y se confeccionó una lista de asistentes realizadas por Doña Dinara Ramírez, y que fue firmada por todos ellos.

III.- Después de la correspondiente deliberación, entre otros, se adoptaron, por unanimidad de todos los socios que representaban el 100 % del Capital social de la empresa, los acuerdos siguientes que se transcriben literalmente:

"1.- Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.023, integradas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, habiendo sido formuladas conforme a lo marcado en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital; asimismo se han obtenido unos beneficios de 1.472.436,33 euros, los cuales se han destinado en su totalidad a reservas voluntarias.

Los expresados documentos están presentados telemáticamente vía internet para su presentación ante el registro, y la certificación de la firma digital ha sido firmado por Doña Dinara Ramírez como Administradora única con cargo vigente y se unen a la presente acta como anexos de la misma.

2.- Aprobar la gestión social del Administradora única de la Compañía, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.023."

IV.- Las cuentas anuales, es decir, el Balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, han sido realizadas para su presentación telemática establecidas en el apartado II.2.1 de la Orden JUS/206/2009 de 28 de enero mediante un fichero zip, con firma digital con código de barras y huella digital de 44 dígitos alfanuméricos conforme a la relación qMbitocFVOSjzakPmd0tGS+L1GhSuQCLBOCEoKn9Z1g=, y siendo rubricada dicha firma digital por Doña Dinara Ramírez como administradora única con cargo vigente a la fecha de formulación de las cuentas anuales, se adjunta a continuación la citada certificación de la huella digital:

V. Asimismo se hace constar que la sociedad reúne los requisitos que exige el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en consecuencia, no está obligada a someter sus cuentas anuales a auditoría. Asimismo, al poder formular Balance abreviado y cuentas de pérdidas y ganancias abreviada, también se ha formulado memoria abreviada conforme a lo que se determina en los artículos 257, 258 y 261 del nuevo Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

VI.- El acta fue aprobada a continuación, por unanimidad de todos los socios presentes, en la misma Junta al final de la reunión y firmada por el Administradora única de la Entidad.

Y para que conste, expido la presente en Málaga, a 26 de julio de 2.024

Y0573426G
DINARA RAMÍREZ
(R: B93035657)

Firmado digitalmente por
Y0573426G DINARA RAMÍREZ
(R: B93035657)
Fecha: 2024.08.15 11:02:34
+02'00'

Fdo. Dinara Ramírez
Administradora de STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: B93035657

DENOMINACIÓN SOCIAL:

STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

UNIDAD (1)

Euros 09001 ☒

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		1.184.847,67	113.255,34
I. Inmovilizado intangible	11100	3,4	8.628,99	9.784,22
II. Inmovilizado material	11200	3,4	1.172.351,55	101.603,99
III. Inversiones inmobiliarias	11300	3,4	0	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400	3,9	0	
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500	3,5	3.867,13	1.867,13
VI. Activos por impuesto diferido	11600	3,8	0	
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700	3,5	0	
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		2.836.753,21	2.413.649,81
I. Existencias	12200	3	1.434.300,58	685.757,37
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300	3,5,9	1.323.268,08	1.420.400,22
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380	3,5,9	877.374,73	938.994,38
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381	3,5,9	0	
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382	3,5,9	877.374,73	938.994,38
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370	3,5,9	0	
3. Otros deudores	12390	3,9	445.893,35	481.405,84
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400	3,9	3.097,62	3.647,33
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500	3,5	15.030,58	26.885,61
V. Periodificaciones a corto plazo	12600	3	0	
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700	3,5	61.056,35	276.959,28
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		4.021.600,88	2.526.905,15

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: B93035657

DENOMINACIÓN SOCIAL:

STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		2.742.474,96	1.270.038,63
A-1) Fondos propios	21000	3,7	2.742.474,96	1.270.038,63
I. Capital	21100	7	3.006,00	3.006,00
1. Capital escriturado	21110	7	3.006,00	3.006,00
2. (Capital no exigido)	21120	7	0	
II. Prima de emisión	21200	7	0	
III. Reservas	21300	7	1.267.032,63	249.512,32
1. Reserva de capitalización	21350		8.032,65	0
2. Otras reservas	21360	7	1.258.999,98	249.512,32
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400	3,7	0	
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500	7	0	-10.487,83
VI. Otras aportaciones de socios	21600	7	0	
VII. Resultado del ejercicio	21700	7	1.472.436,33	1.028.008,14
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800	7	0	
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000	2,3,5,6,8,9	0	
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000	3,10	0	
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		37.700,00	37.700,00
I. Provisiones a largo plazo	31100	3	0	
II. Deudas a largo plazo	31200	3,6	37.700,00	37.700,00
1. Deudas con entidades de crédito	31220	3,6	0	
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230	3,6	0	
3. Otras deudas a largo plazo	31290	3,6	37.700,00	37.700,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300	3,9	0	
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400	3,8	0	
V. Periodificaciones a largo plazo	31500	3,9	0	
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600	3,6,9	0	
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700	3,6,7	0	

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: B93035657

DENOMINACIÓN SOCIAL:

STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	**32000**		1.241.425,92	1.219.166,52
I. Provisiones a corto plazo	**32200**	3	0	
II. Deudas a corto plazo	**32300**	3,6	21.857,08	19.848,00
1. Deudas con entidades de crédito	**32320**	3,6	20.650,47	17.604,50
2. Acreedores por arrendamiento financiero	**32330**	3,6	0	
3. Otras deudas a corto plazo	**32390**	3,6	1.206,61	2.243,50
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**32400**	3,9	0	
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**32500**	3,9	1.219.568,84	1.199.318,52
1. Proveedores	**32580**	3,6,9	175.497,17	359.543,42
a) Proveedores a largo plazo	**32581**	3,6,9	0	
b) Proveedores a corto plazo	**32582**	3,9	175.497,17	359.543,42
2. Otros acreedores	**32590**	3,9	1.044.071,67	839.775,10
V. Periodificaciones a corto plazo	**32600**	3,9	0	
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	**32700**	3,6,7	0	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	**30000**		4.021.600,88	2.526.905,15

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

A1

SOCIEDAD	NIF
STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	B93035657

DOMICILIO SOCIAL
CL RIO SIL 33

MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
MÁLAGA	MALAGA	2023

La sociedad no ha realizado durante el presente ejercicio operación alguna sobre acciones / participaciones propias ☒
(Nota: En este caso es suficiente la presentación única de esta hoja A1)

Saldo al cierre del ejercicio precedente: 0 Acciones/participaciones 0 % del capital social

Saldo al cierre del ejercicio: 0 Acciones/participaciones 0 % del capital social

Fecha	Concepto (1)	Fecha de acuerdo de junta general	N.º de acciones o participaciones	Nominal	Capital social Porcentaje	Precio o contraprestación	Saldo después de la operación

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).
AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).
ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).
RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
RL: Amortización de acciones o participacione de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).
AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de Ley de Sociedades de Capital).
AF: Acciones adquiridas mediante asistencia nanciera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).
PR: Acciones o participaciones recíprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF: B93035657

DENOMINACIÓN SOCIAL:

STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	**40100**	3,9	5.721.495,73	4.750.966,30
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**40200**	3,9	0	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	**40300**	3,4	1.197.778,52	0
4. Aprovisionamientos	**40400**	3,9	-2.115.488,94	-1.289.030,79
5. Otros ingresos de explotación	**40500**	3,9,10	39.463,18	31.916,14
6. Gastos de personal	**40600**	10	-1.743.026,94	-1.163.995,58
7. Otros gastos de explotación	**40700**	3,8	-1.013.096,00	-1.016.196,73
8. Amortización del inmovilizado	**40800**	3,4	-157.813,90	-28.047,45
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**40900**	3,10	0	
10. Excesos de provisiones	**41000**	3	0	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**41100**	3,4	0	
12. Otros resultados	**41300**	3	-22.483,70	-9.777,61
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	**49100**		1.906.827,95	1.275.834,28
13. Ingresos financieros	**41400**	3,5,10	0	278,04
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	**41430**	3,5,10	0	
b) Otros ingresos financieros	**41490**	3,5	0	278,04
14. Gastos financieros	**41500**	3,6	0	
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	**41600**	3	0	
16. Diferencias de cambio	**41700**	3	-24.925,63	2.309,08
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**41800**	3,5,9	0	
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	**42100**			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	**42110**			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	**42120**			
c) Resto de ingresos y gastos	**42130**			
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	**49200**		-24.925,63	2.587,12
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	**49300**		1.881.902,32	1.278.421,40
19. Impuestos sobre beneficios	**41900**	3,8	-409.465,99	-250.413,26
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	**49500**		1.472.436,33	1.028.008,14

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

MODELO DE DOCUMENTO ABREVIADO DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IMP

SOCIEDAD		NIF
STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL		B93035657
DOMICILIO SOCIAL		
CL RIO SIL 33		
MUNICIPIO	PROVINCIA	EJERCICIO
MÁLAGA	MALAGA	2023

Contenido Obligatorio

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☒

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.

☐

Indicadores de Sostenibilidad (contenido voluntario)

	Métrica	Valor	Importe (5)
Emisiones Alcance 1 (1)	t CO_2		
Emisiones Alcance 2 (2)	t CO_2		
Consumo de energía dentro de la organización (3)	kW h		
Consumo de agua (4)	m^3		

FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

(1) Emisiones directas de la empresa. Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.
(2) Emisiones indirectas consecuencia del consumo energético de la empresa (por ejemplo, por el consumo de electricidad). Métrica: Toneladas equivalentes de CO_2.

Los indicadores de emisiones se recogen en la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-6 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 de sostenibilidad aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD).

Para su cumplimentación se recomienda el uso de calculadoras de emisiones, en concreto:
https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.aspx (para emisiones alcance 1 y 2).

(3) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E1-5 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: Kilovatios hora.
(4) Indicador requerido para las empresas y grupos sujetos a la Ley 11/2018, así como en el requerimiento de información E3-4 de la NEIS (ESRS en inglés) E1 aprobada mediante acto delegado por la C.E. el 31 de Julio de 2023, en desarrollo de la Directiva de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Métrica: metros cúbicos.
(5) Consigne el importe monetario en EUROS del consumo correspondiente.

3. Filings Data Summary

General Details	
Oldest entry date	Aug 3, 2011
Newest entry date	Jan 7, 2025
Oldest publish date	Aug 3, 2011
Newst publish date	Jan 7, 2025
Total number of published company filings	24
Summary by entry type	
Newest published entry	Change of company name (Cambio De Denominación Social)
Change of company name (Cambio de denominación social)	1
Change of registered office (Cambio de domicilio social)	1
Change of company purpose (Cambio de objeto social)	1
Other items (Otros conceptos)	1
Enforced Liquidation (LIQ. EN EJECUTIVA)	1
Filing of financial statement (Depósito de cuentas anuales)	2
Filing of financial statement (Depósito de cuentas anuales)	14

4. Filings Data

Date	Published event	Information	Gazette	Announcement Number
Jan 7, 2025	Change of company purpose (Cambio de objeto social) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS S.L.	Investigación y desarrollo en la rama Geofísica, la programación, fabricación de equipos electrónicos para sondeos y geofísicos. Consultoría en el área de la perforación, calibración de sistemas de navegación. Compra y venta de componentes electrónicos. Ciencia y desarrollo de tecnología avanzada pa. / RESEARCH AND DEVELOPMENT IN THE GEOPHYSICAL BRANCH, PROGRAMMING, MANUFACTURE OF ELECTRONIC EQUIPMENT FOR DRILLING AND GEOPHYSICS. CONSULTANTÍA IN THE AREA OF DRILLING, CALIBRATION OF NAVIGATION SYSTEMS. BUYING AND SELLING ELECTRONIC COMPONENTS. SCIENCE AND DEVELOPMENT OF ADVANCED TECHNOLOGY PA. (Published on Jan 14, 2025)	8/2025	14695 Volume: 1, Book: 1, Folio: 1, Section: 8, Page: MA105746, Entry: 6
Jan 7, 2025	Other items (Otros conceptos) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS S.L.	Se modifican la totalidad de los estatutos sociales, quedando adaptados al Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio de Sociedades de Capital. / ALL THE BYLAWS ARE MODIFIED, BEING ADAPTED TO THE ROYAL LEGISLATIVE DECREE 1/2010 DE 2OF JULY OF CAPITAL COMPANIES. (Published on Jan 14, 2025)	8/2025	14695 Volume: 1, Book: 1, Folio: 1, Section: 8, Page: MA105746, Entry: 6
Oct 29, 2024	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2023 (ORDINARIAS)	-	-
Jan 24, 2024	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2022 (ORDINARIAS)	-	-
Apr 26, 2023	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2021 (ORDINARIAS)	-	-

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

Nov 18, 2022	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2020 (ORDINARIAS)	-	-
Dec 14, 2020	Change of registered office (Cambio de domicilio social) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS S.L.	C/ RIO SIL 33 (MALAGA). / C/ RIO SIL 33(MALAGA). (Published on Dec 22, 2020)	244/2020	454644 Volume: 4777, Book: 3685, Folio: 33, Section: 8, Page: MA105746, Entry: 5
Oct 27, 2020	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2019 (ORDINARIAS)	-	-
Sep 20, 2019	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2018 (ORDINARIAS)	-	-
Oct 4, 2018	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2017 (ORDINARIAS)	-	-
Sep 27, 2017	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2016 (ORDINARIAS)	-	-
Oct 3, 2016	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2015 (ORDINARIAS)	-	-
Oct 8, 2015	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2014 (ORDINARIAS)	-	-
Jul 9, 2014	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2013 (ORDINARIAS)	-	-
Jun 25, 2013	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2010 (ORDINARIAS)	-	-

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

Jun 25, 2013	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2011 (ORDINARIAS)	-	-
Jun 25, 2013	Filing of financial statement (Depósito de Cuentas Anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL	2012 (ORDINARIAS)	-	-
Jan 16, 2013	Change of company name (Cambio de denominación social) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS S.L.	STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL. / STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL. (Published on Jan 24, 2013)	16/2013	37133 Volume: 4777, Book: 3685, Folio: 33, Section: 8, Page: MA105746, Entry: 4
Dec 12, 2012	Appointments (Nombramientos) in INNOVA DRILL S.L.	Apoderado: RAMIREZ OZUNA ORLANDO RENE. (Published on Dec 28, 2012)	248/2012	542426 Volume: 4777, Book: 3685, Folio: 32, Section: 8, Page: MA105746, Entry: 3
Nov 11, 2011	Enforced Liquidation (LIQ. EN EJECUTIVA) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS SL.	Expedientes (Oficina R29782): 1199154224803 (A2960011126035690) (Published on Nov 15, 2011)	34/2011	Announcement number: 34/2011; Tax Agency Office R29782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA (UNIDAD RECAUDACIÓN DEUDAS MENOR CUANTIA) AVENIDA ANDALUCIA 2 29071
Aug 3, 2011	Filing of financial statement (Depósito de cuentas anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS S.L.	2010	147/2011	242010 Volume: 1, Book: 1, Folio: 1, Section: 1, Page: -1

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

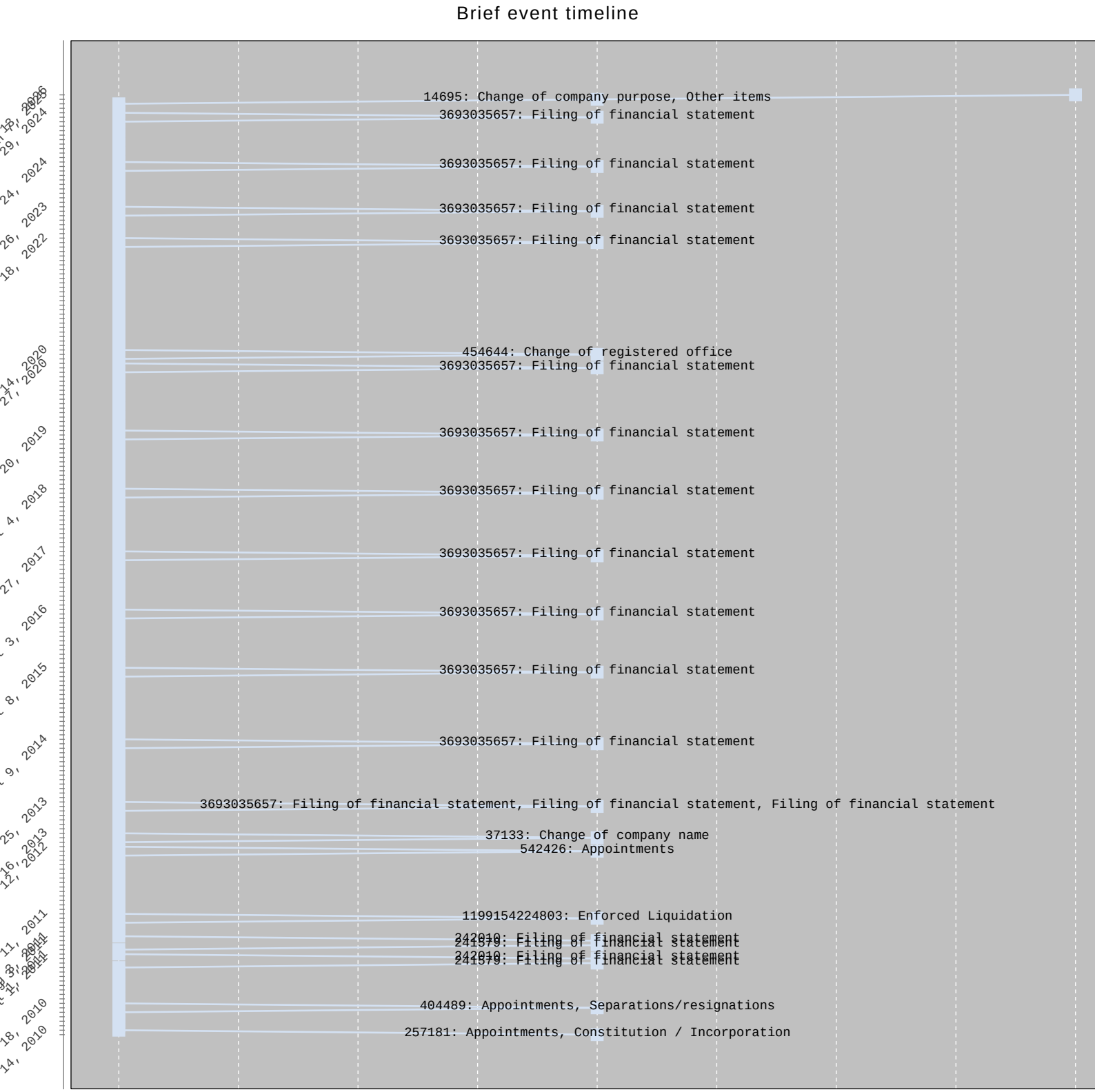
Aug 3, 2011	Filing of financial statement (Depósito de cuentas anuales) in STOCKHOLM PRECISION TOOLS S.L.	2009	147/2011	241579 Volume: 1, Book: 1, Folio: 1, Section: 1, Page: -1
Jul 1, 2011	Filing of financial statement (Depósito de cuentas anuales) in INNOVA DRILL S.L.	2010 (Published on Aug 3, 2011)	14/2011	242010
Jul 1, 2011	Filing of financial statement (Depósito de cuentas anuales) in INNOVA DRILL S.L.	2009 (Published on Aug 3, 2011)	14/2011	241579
Oct 18, 2010	Appointments (Nombramientos) in INNOVA DRILL S.L.	Adm. Unico: RAMIREZ DINARA. (Published on Nov 2, 2010)	210/2010	404489 Volume: 4777, Book: 3685, Folio: 32, Section: 8, Page: MA105746, Entry: 2
Oct 18, 2010	Separations/resignations (Ceses/Dimisiones) in INNOVA DRILL S.L.	Adm. Unico: RAMIREZ MARIA. (Published on Nov 2, 2010)	210/2010	404489 Volume: 4777, Book: 3685, Folio: 32, Section: 8, Page: MA105746, Entry: 2
Jun 14, 2010	Appointments (Nombramientos) in INNOVA DRILL S.L.	Adm. Unico: RAMIREZ MARIA. (Published on Jun 28, 2010)	121/2010	257181 Volume: 4777, Book: 3685, Folio: 31, Section: 8, Page: MA105746, Entry: 1

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

Jun 14, 2010	Constitution / Incorporation (Constitución) in INNOVA DRILL S.L.	INNOVA DRILL S.L.: Comienzo de operaciones: 12.11.09. Objeto social: Investigación y desarrollo en la rama Geofísica, la programación, fabricación de equipos electrónicos para sondeos y geofísicos. Consultoría en el área de la perforación, calibración de sistemas de navegación. Compra y ventade componentes electrónicos. Ciencia y desarrollo de tecnología avanzada pa. Domicilio: C/ EDITOR ANGEL CAFFARENA 25 Bl.5 Ptl.2 6 C (MALAGA). Capital: 3.006,00 Euros. / START OF OPERATIONS: 12.11.09. CORPORATE PURPOSE: RESEARCH AND DEVELOPMENT IN THE GEOPHYSICAL BRANCH, PROGRAMMING, MANUFACTURE OF ELECTRONIC EQUIPMENT FOR DRILLING AND GEOPHYSICS. CONSULTANTÍA IN THE AREA OF DRILLING, CALIBRATION OF NAVIGATION SYSTEMS. PURCHASE AND SALE OF ELECTRONIC COMPONENTS. SCIENCE AND DEVELOPMENT OF ADVANCED TECHNOLOGY PA. ADDRESS: C/ EDITOR ANGEL CAFFARENA 25 BL.5 PTL.2 6C (MALAGA). CAPITAL: 3.006,00 EUROS. (Published on Jun 28, 2010)	121/2010	257181 Volume: 4777, Book: 3685, Folio: 31, Section: 8, Page: MA105746, Entry: 1

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

5. Brief event timeline



6. Current directors and officers

Name	Responsibilities
RAMIREZ DINARA	**Current responsibilities** **Responsibility** / **Start Date** / **Announcement Number** Sole Administrator (Administrador Unico) in INNOVA DRILL SL / Oct 18, 2010 / 404489
RAMIREZ OZUNA ORLANDO RENE	**Current responsibilities** **Responsibility** / **Start Date** / **Announcement Number** Representative (Apoderado) in INNOVA DRILL SL / Dec 28, 2012 / 542426

View more information about Dinara Ramirez in en.datocapital.com

View more information about Rene Ramirez Ozuna Orlando in en.datocapital.com

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

7. Former directors and officers

Name	Responsibility	Start Date	End Date
RAMIREZ MARIA	Sole Administrator (Administrador Único) in INNOVA DRILL SL	Jun 14, 2010	Oct 18, 2010

View more information about Maria Ramirez in en.datocapital.com

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

8. Company history for RAMIREZ DINARA (1)

Companies in which this person holds, or has held, positions

- SVERIGE 2013 S.L. (MALAGA, Spain)

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

8.1. SVERIGE 2013 S.L.

Identification Data	
Company name	SVERIGE 2013 S.L.
Other company names	SVERIGE 2013 S.L.
VAT Number (CIF)	B93251486
Company official address	CALLE JOAQUIN TURINA 69 Alhaurín de la Torre 29130 29130 Alhaurín de la Torre
Trade Register Address	Cerrojo, 17 Málaga MÁLAGA
Trade Register Phone number	952 28 89 35
Operations start date	Apr 12, 2013
Company situation	Active
Sector information	
Purpose	1 THE PURCHASE AND SALE OF ALL KINDS OF URBAN LAND AND BUILDINGS RSTICOS OR SIMILAR NATURE OF THE CONSTRUCTION AND PROMOTION OF ALL TYPES OF BUILDINGS AND DEVELOPMENTS AS WELL AS THE REAL ESTATE PROPERTIES RESULTING OVENDIENDO LEASING PROMOTIONS AND GESTIN OF TO
Principal sector (Code CNAE93)	70310
Principal sector (Description CNAE93)	Real estate agents
Financial data	
Subscribed Capital	3,000.00 EUR
Paid-in Capital	3,000.00 EUR

View more information about SVERIGE 2013 S.L. in en.datocapital.com

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

8.2. Responsibilities in SVERIGE 2013 S.L.

Name	Responsibilities		
RAMIREZ DINARA in SVERIGE 2013 SOCIEDAD LIMITADA	**Current responsibilities**		
	Responsibility	**Start Date**	**Announcement Number**
	Joint and Several Administrator (Administrador Solidario)	Jul 24, 2013	332777

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

9. Company history for RAMIREZ OZUNA ORLANDO RENE (1)

Companies in which this person holds, or has held, positions

- SVERIGE 2013 S.L. (MALAGA, Spain)

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

9.1. SVERIGE 2013 S.L.

Identification Data	
Company name	SVERIGE 2013 S.L.
Other company names	SVERIGE 2013 S.L.
VAT Number (CIF)	B93251486
Company official address	CALLE JOAQUIN TURINA 69 Alhaurín de la Torre 29130 29130 Alhaurín de la Torre
Trade Register Address	Cerrojo, 17 Málaga MÁLAGA
Trade Register Phone number	952 28 89 35
Operations start date	Apr 12, 2013
Company situation	Active
Sector information	
Purpose	1 THE PURCHASE AND SALE OF ALL KINDS OF URBAN LAND AND BUILDINGS RSTICOS OR SIMILAR NATURE OF THE CONSTRUCTION AND PROMOTION OF ALL TYPES OF BUILDINGS AND DEVELOPMENTS AS WELL AS THE REAL ESTATE PROPERTIES RESULTING OVENDIENDO LEASING PROMOTIONS AND GESTIN OF TO
Principal sector (Code CNAE93)	70310
Principal sector (Description CNAE93)	Real estate agents
Financial data	
Subscribed Capital	3,000.00 EUR
Paid-in Capital	3,000.00 EUR

View more information about SVERIGE 2013 S.L. in en.datocapital.com

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

9.2. Responsibilities in SVERIGE 2013 S.L.

Name	Responsibilities
RAMIREZ OZUNA ORLANDO RENE in SVERIGE 2013 SOCIEDAD LIMITADA	**Current responsibilities**

Responsibility	Start Date	Announcement Number
Representative (Apoderado)	May 9, 2013	214947

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

10. Company history for RAMIREZ MARIA (5)

Companies in which this person holds, or has held, positions

- COOPERATIVA TRANVECO R.L. (Pedro Maria Freites, Venezuela)
- MANTENIMIENTOS ESTRATEGICOS DEL ISTMO S.A. (PANAMA, Panama)
- GYROLOG INTERNATIONAL INC (PANAMA, Panama)
- SVERIGE 2013 S.L. (MALAGA, Spain)
- CONSEJO COMUNAL LAS CASITAS DE VEGA GRANDE (Benitez, Venezuela)

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

10.1. COOPERATIVA TRANVECO R.L.

Identification Data	
Company name	COOPERATIVA TRANVECO R.L.
Other company names	COOPERATIVA TRANVECO R.L.
RIF (Tax Information Record)	J294250017
Company official address	CALLE 153 Maracaibo
Phone number	04168385666
Operations start date	May 4, 2007
Sector information	
Purpose	SERVICIOS
Principal sector (Description -)	-
Financial data	

View more information about COOPERATIVA TRANVECO R.L. in en.datocapital.com

10.2. Responsibilities in COOPERATIVA TRANVECO R.L.

Name	Responsibilities		
RAMIREZ MARIA in COOPERATIVA TRANVECO ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	**Past responsibilities**		
	Responsibility	**Start Date**	**End Date**
	Shareholder (Accionista)	-	-

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

10.3. MANTENIMIENTOS ESTRATEGICOS DEL ISTMO S.A.

Identification Data	
Company name	MANTENIMIENTOS ESTRATEGICOS DEL ISTMO S.A.
Other company names	MANTENIMIENTOS ESTRATEGICOS DEL ISTMO S.A.
Unique Taxpayer Registry (RUC)	1999537-1-739967
Trade Register Address	Calle Manuel María Icaza, Panamá Novena del Circuito null
Trade Register Phone number	(507) 3022760
Registry Data	Volume: 2011, Book: 117186, Duplicated Page: PERPETUA, Entry: 1
Operations start date	Jun 29, 2011
Company situation	SUSPENDED
Sector information	
Purpose	RESEARCH AND DEVELOPMENT IN THE GEOPHYSICS BRANCH PROGRAMMING MANUFACTURING ELECTRONIC EQUIPMENT FOR DRILLING AND GEOPHYSICAL CONSULTANCY IN THE AREA OF DRILLING CALIBRATION OF NAVIGATION SYSTEMS BUYING AND VENTADE ELECTRONICS SCIENCE AND DEVELOPMENT OF ADVANCED TECHNOLOGY PA
Principal sector (Description -)	-
Financial data	
Subscribed Capital	2,000.00 EUR

View more information about MANTENIMIENTOS ESTRATEGICOS DEL ISTMO S.A. in en.datocapital.com

10.4. Responsibilities in MANTENIMIENTOS ESTRATEGICOS DEL ISTMO S.A.

Name	Responsibilities
RAMIREZ MARIA in MANTENIMIENTOS ESTRATEGICOS DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA	**Current responsibilities**

Responsibility	Start Date	Announcement Number
Treasurer (Tesorero)	Jun 29, 2011	117186
Director (Director)	Jun 29, 2011	117186

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

10.5. GYROLOG INTERNATIONAL INC

Identification Data	
Company name	GYROLOG INTERNATIONAL INC
Other company names	GYROLOG INTERNATIONAL INC
Unique Taxpayer Registry (RUC)	2196224-1-772574
Company official address	Panama Betania
Trade Register Address	Calle 50 y Calle 54 Este, Panamá Quinta del Circuito null
Trade Register Phone number	(507) 223-2974
Registry Data	Volume: 2012, Book: 114246, Duplicated Page: PERPETUA, Entry: 1
Operations start date	Jun 21, 2012
Company situation	SUSPENDED
Sector information	
Purpose	RESEARCH AND DEVELOPMENT IN THE GEOPHYSICS BRANCH PROGRAMMING MANUFACTURING ELECTRONIC EQUIPMENT FOR DRILLING AND GEOPHYSICAL CONSULTANCY IN THE AREA OF DRILLING CALIBRATION OF NAVIGATION SYSTEMS BUYING AND VENTADE ELECTRONICS SCIENCE AND DEVELOPMENT OF ADVANCED TECHNOLOGY PA
Principal sector (Description -)	-
Financial data	
Subscribed Capital	1,000,000.00 EUR

View more information about GYROLOG INTERNATIONAL INC in en.datocapital.com

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

10.6. Responsibilities in GYROLOG INTERNATIONAL INC

Name	Responsibilities
RAMIREZ MARIA in GYROLOG INTERNATIONAL INCORPORATED COMPANY	**Current responsibilities**

Responsibility	Start Date	Announcement Number
President (Presidente)	Jun 21, 2012	114246
Director (Director)	Jun 21, 2012	114246

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

10.7. SVERIGE 2013 S.L.

Identification Data	
Company name	SVERIGE 2013 S.L.
Other company names	SVERIGE 2013 S.L.
VAT Number (CIF)	B93251486
Company official address	CALLE JOAQUIN TURINA 69 Alhaurín de la Torre 29130 29130 Alhaurín de la Torre
Trade Register Address	Cerrojo, 17 Málaga MÁLAGA
Trade Register Phone number	952 28 89 35
Operations start date	Apr 12, 2013
Company situation	Active
Sector information	
Purpose	1 THE PURCHASE AND SALE OF ALL KINDS OF URBAN LAND AND BUILDINGS RSTICOS OR SIMILAR NATURE OF THE CONSTRUCTION AND PROMOTION OF ALL TYPES OF BUILDINGS AND DEVELOPMENTS AS WELL AS THE REAL ESTATE PROPERTIES RESULTING OVENDIENDO LEASING PROMOTIONS AND GESTIN OF TO
Principal sector (Code CNAE93)	70310
Principal sector (Description CNAE93)	Real estate agents
Financial data	
Subscribed Capital	3,000.00 EUR
Paid-in Capital	3,000.00 EUR

View more information about SVERIGE 2013 S.L. in en.datocapital.com

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

10.8. Responsibilities in SVERIGE 2013 S.L.

<table>
<tr><th>Name</th><th>Responsibilities</th></tr>
<tr><td>RAMIREZ MARIA in SVERIGE 2013 SOCIEDAD LIMITADA</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">Current responsibilities</th></tr>
<tr><th>Responsibility</th><th>Start Date</th><th>Announcement Number</th></tr>
<tr><td>Sole Shareholder (Socio único)</td><td>Apr 24, 2013</td><td>193293</td></tr>
<tr><td>Joint and Several Administrator (Administrador Solidario)</td><td>Jul 24, 2013</td><td>332777</td></tr>
<tr><th colspan="3">Past responsibilities</th></tr>
<tr><th>Responsibility</th><th>Start Date</th><th>End Date</th></tr>
<tr><td>Sole Administrator (Administrador Único)</td><td>Apr 24, 2013</td><td>Jul 24, 2013</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

10.9. CONSEJO COMUNAL LAS CASITAS DE VEGA GRANDE

Identification Data	
Company name	CONSEJO COMUNAL LAS CASITAS DE VEGA GRANDE
Other company names	CONSEJO COMUNAL LAS CASITAS DE VEGA GRANDE
RIF (Tax Information Record)	C299813451
Company official address	PRINCIPAL El Pilar
Phone number	0426 - 583.29.20
Operations start date	Nov 1, 2015
Sector information	
Purpose	PROVEEDOR - DISTRIBUIDOR
Principal sector (Description -)	-
Financial data	

View more information about CONSEJO COMUNAL LAS CASITAS DE VEGA GRANDE in en.datocapital.com

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

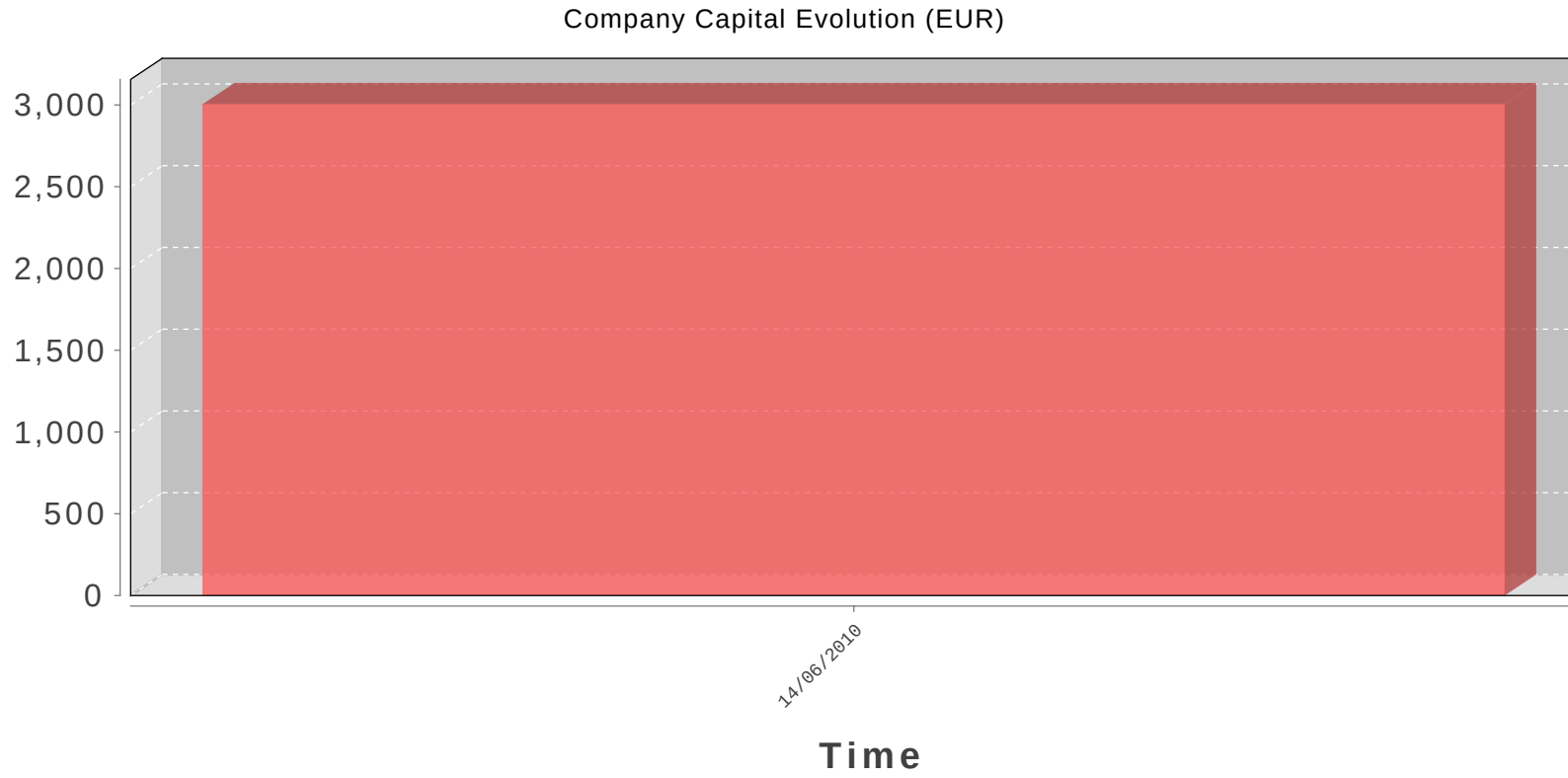
10.10. Responsibilities in CONSEJO COMUNAL LAS CASITAS DE VEGA GRANDE

Name	Responsibilities
RAMIREZ MARIA in CONSEJO COMUNAL LAS CASITAS DE VEGA GRANDE PERSONA JURÍDICA	**Current responsibilities**

Responsibility	Start Date	Announcement Number
Member of the Board (Miembro de la Junta Directiva)	-	1299813451
Legal Representative (Representante Legal)	-	1299813451

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

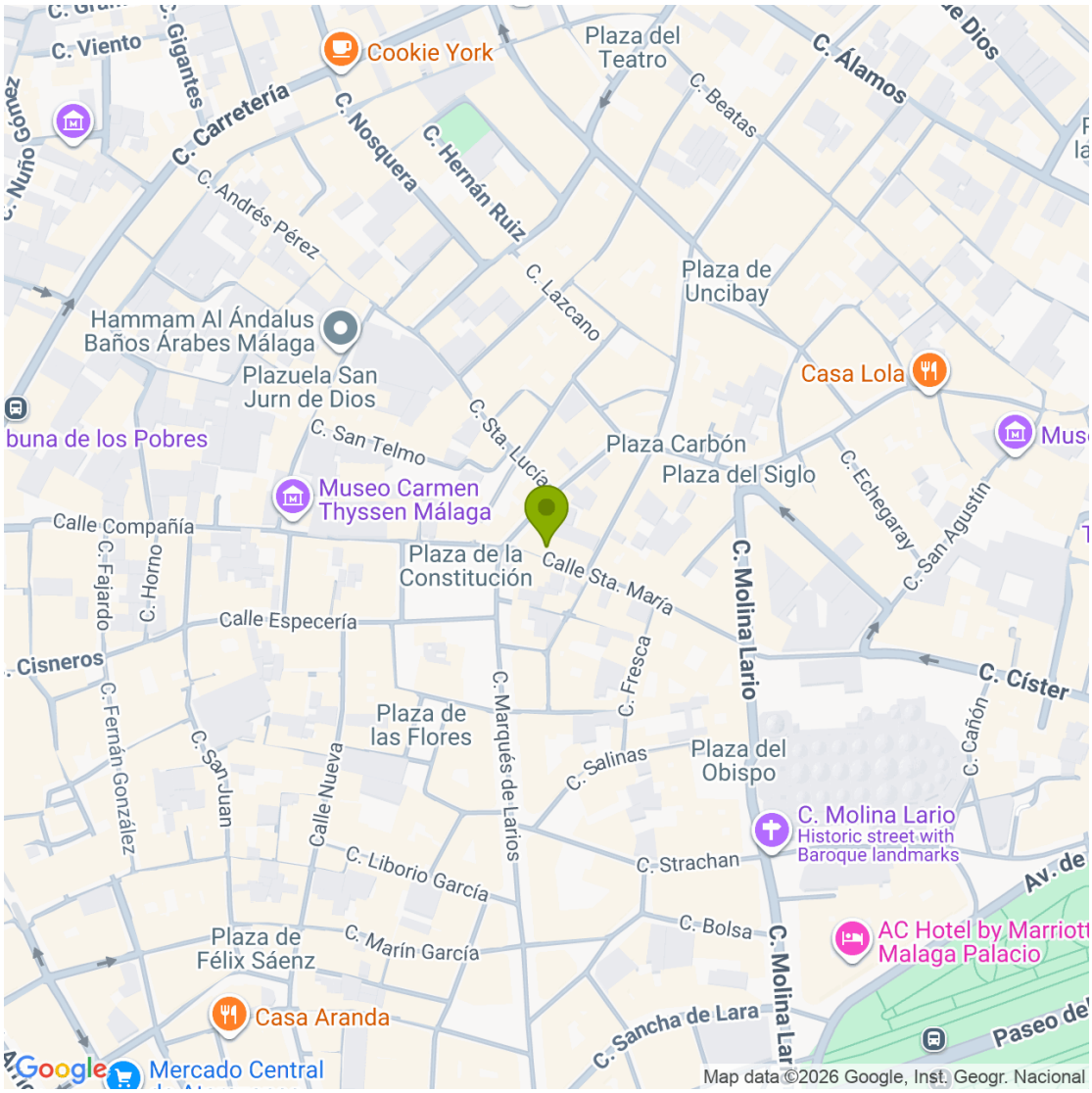
11. Company Capital Evolution (EUR)



CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

12. **Addresses and phone numbers**

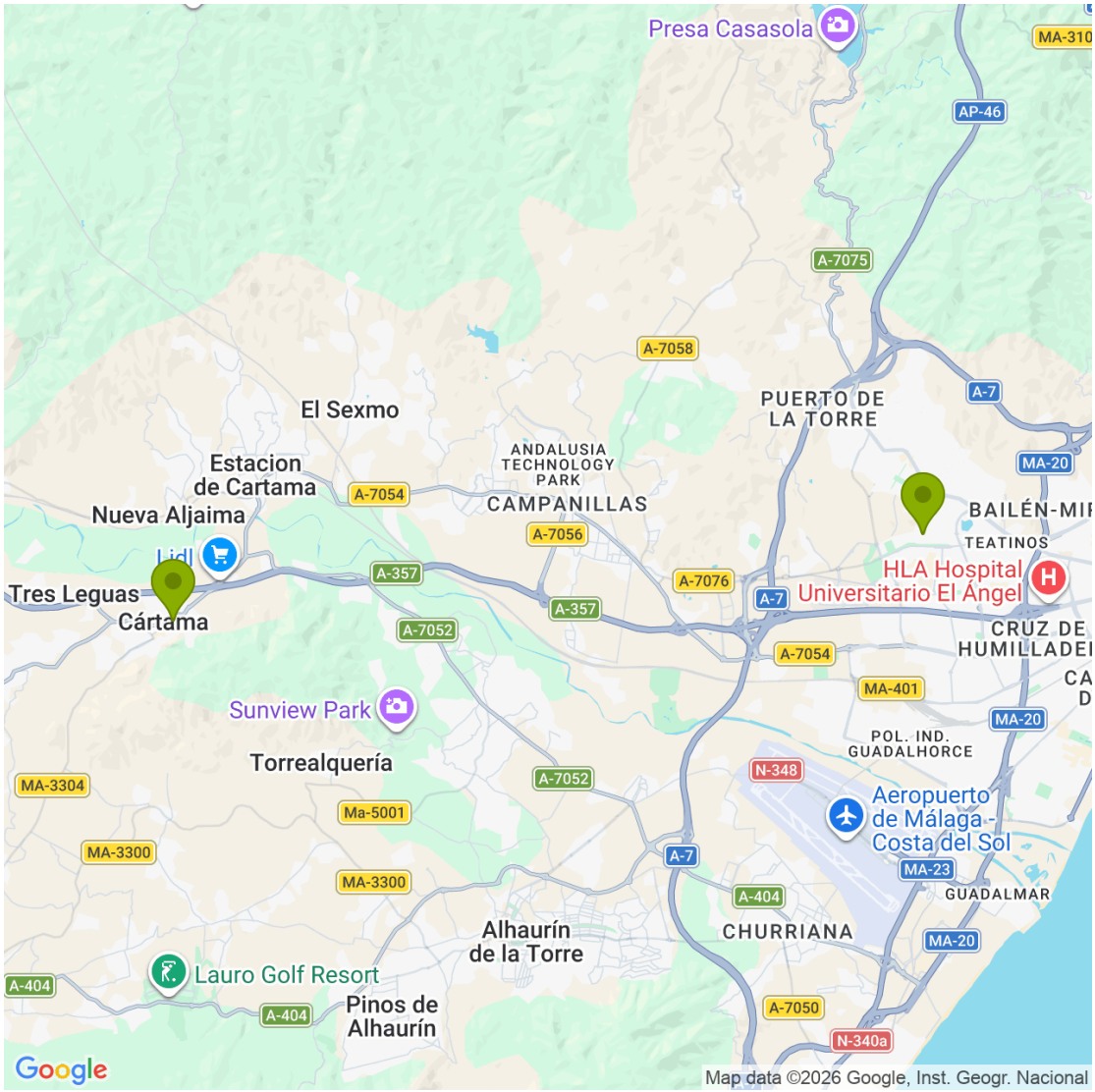
1. Málaga



	address	Phone number	Google Maps Link
A	C/ RIO SIL 33 (MALAGA). (Official Address)		Link
B	CALLE RIO SIL 33 Málaga 29196 (Official Address)		Link

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

12.2. MÁLAGA



	address	Phone number	Google Maps Link
A	C/ EDITOR ANGEL CAFFARENA 25 Bl.5 Ptl.2 6 C (Official Address)		Link
B	C/ EDITOR ANGEL CAFFARENA 25 Bl.5 Ptl.2 6 C (Official Address)		Link

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

Feb 19, 2013	1 visit from United States
Feb 20, 2013	4 visits from Sweden
Mar 6, 2013	1 visit from Spain
Mar 14, 2013	2 visits from Australia
Mar 20, 2013	1 visit from United Kingdom
May 25, 2013	1 visit from Spain
Jun 6, 2013	1 visit from Spain
Jun 11, 2013	1 visit from Spain
Jun 12, 2013	2 visits from Spain
Jun 28, 2013	6 visits from Austria
Jul 2, 2013	1 visit from Spain
Jul 8, 2013	4 visits from Russian Federation
Aug 30, 2013	3 visits from Germany
Sep 26, 2013	
Oct 7, 2013	
Nov 12, 2013	1 visit from United States
Nov 25, 2013	1 visit from Spain
Feb 7, 2014	1 visit from Germany
Mar 12, 2014	1 visit from United States
Apr 16, 2014	1 visit from United States
Jun 2, 2014	1 visit from Spain
Jul 20, 2014	1 visit from Oman, 1 visit from United States
Jul 29, 2014	1 visit from Spain, 1 visit from United States
Jul 31, 2014	1 visit from Nigeria, 1 visit from United States
Aug 19, 2014	1 visit from Spain, 1 visit from United States
Aug 25, 2014	1 visit from Germany
Sep 5, 2014	1 visit from Spain, 1 visit from United States
Sep 25, 2014	1 visit from United States
Sep 27, 2014	1 visit from United States
Oct 11, 2014	1 visit from Spain, 1 visit from United States
Nov 13, 2014	1 visit from Canada, 1 visit from United States

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

Feb 3, 2015	1 visit from Spain, 1 visit from United States
Feb 10, 2015	1 visit from Spain, 1 visit from United States
May 4, 2015	1 visit from United States
Aug 17, 2015	3 visits from United States
Dec 30, 2015	2 visits from Germany, 3 visits from United Kingdom, 1 visit from United States
Jan 1, 2016	2 visits from United Kingdom
May 29, 2016	1 visit from Brazil
Jun 16, 2016	1 visit from Germany
Mar 19, 2017	1 visit from United States
May 3, 2017	1 visit from Spain
Oct 12, 2017	1 visit from United Kingdom
Dec 14, 2017	1 visit from Spain
Jan 24, 2018	1 visit from United States
May 24, 2018	1 visit from Spain
Sep 8, 2022	1 visit from Spain
Dec 14, 2022	1 visit from Sweden
Apr 17, 2023	1 visit from Spain
Jun 15, 2026	1 visit from Poland, 1 visit from United States
Jun 18, 2026	1 visit from United Kingdom
Jun 27, 2026	1 visit from United Kingdom, 1 visit from Ukraine, 6 visits from United States
Jun 28, 2026	1 visit from Brazil, 1 visit from Japan, 1 visit from Colombia, 2 visits from United States
Jul 3, 2026	1 visit from Germany
Jul 7, 2026	1 visit from Sweden
Jul 9, 2026	1 visit from Sweden
Jul 13, 2026	2 visits from Spain

15. **Glossary**

Administrador Único (Sole Administrator)

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

The sole administrator of a Spanish company (sociedad limitada/limited partnership, sociedad anonima/corporation or other legal entity) has full control of the company, all the responsibilities of the daily management of the company fall upon him. These responsibilities are:

The fulfillment of all legal requirements of the company
Ensure rigorous enforcement of agreements created after the meetings of shareholders
The payment of dividends to the shareholders. All aspects of the company mentioned in the statutes
Checking the money contributions of the shareholders
To pursuit the legitimate growth of the company, rather their particular benefit
Fiscal responsibility for the debts of the company
Criminal responsibilities, if the sole administrator knows the existence of illegal acts by the company, and he/she doesn't report the authorities

In general, the position of sole administrator has no salary (wage) unless specified otherwise in statutes of the company.
Due to the large number of small and medium-sized companies (SMEs) in Spain, this is the most common appointment in this country. The sole administrators are under regulation by the law of capital companies, (1/2010).

Apoderado (Representative)

A representative (apoderado) of a company or business entity is a person with functions specific to act on behalf of this company (legal person). These powers are specified in a very concrete manner, and always signed at the notary. In the world of companies and corporations, this is a very common possition. It is considered a position within the group of people known as "Entrepreneur Assistants". There are two types of representatives: Special power representatives and General power representatives. General power representatives have more capacity of representation than the special ones, and they can perform all general duties of the company. These duties may be limited by the company CEO (unless case of sole administrators). A common example of representative is the manager of a company (gerente). Special power representatives carry out more specific duties in certain aspects of society, and they can't act on its own like the General power representatives.

Administrador Solidario (Joint and Several Administrator)

A joint and several administrator is responsible for managing and representing the company, along with other joint and several administrators, who can act each interchangeably on their own, without the needing to meet to make decisions about the company. There always has to be more than one joint and several administrator. If the joint and several administrator has a paid position, or if they have more than a quarter of shares of the company, they must pay Social Security taxes. In Spain, joint and several administrators are governed by the Companies Act, Capital Law of 2010 (Royal Law 1/2010 of 2 July)

16. Related news

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com

No related news found

CONFIDENTIAL: NOT FOR DISTRIBUTION OR PUBLICATION (C)2026 DATO CAPITAL LTD Incorporated in the United Kingdom with company number 09987396 https://en.datocapital.com